

Instituto de Estudios Sociales Avanzados (CSIC)

Documento de Trabajo 92-08

Concurrencia múltiple etnoterritorial: el caso de España*

Luis Moreno

Septiembre de 1992

INDICE

Resumen

1. Introducción.
2. Etnicidad, identidad y nación: Premisas y conceptos.
3. Las escuelas primordialista, modernista, cultural pluralista y marxiana.
4. Elección racional y solidaridad de grupo en el proceso de competencia interétnica.
5. El devenir de España como estado nacional.
6. La forja de la concurrencia múltiple etnoterritorial.
7. Federalismo imperfecto, socialización autonómica y autoidentificación dual en la España finisecular.
8. Conclusión.

Cuadros

* Publicado en *Claves*, 73: 24-30, 1997.

RESUMEN

La reorganización territorial y política auspiciada por la progresiva implantación del Estado de las Autonomías en España ha conllevado la consolidación de un modelo de concurrencia múltiple etnoterritorial desarrollado en este Documento de Trabajo. Este último asocia la movilización sociopolítica de carácter étnico con la competencia entre las diversas nacionalidades y regiones por el poder económico y político, así como por la legitimidad de la autoridad institucional.

La persistencia, por otra parte, en las Comunidades Autónomas españolas de una manera de identificación dual, con una adscripción ciudadana a los ámbitos nacional/estatal y etnoterritorial sin exclusiones aparentes entre ambos, caracteriza la naturaleza ambivalente y dinamizadora de las relaciones entre centros y periferias.

El Documento de Trabajo analiza los niveles fluctuantes de competencia y solidaridad interétnica, así como el desarrollo institucional de su textura federal en concordancia con el modelo de concurrencia múltiple etnoterritorial desarrollado en la España de las Autonomías.

ABSTRACT

Both the political and the spatial reorganization brought about by the progressive consolidation of the Spanish *Estado de las Autonomías* (State of Autonomies) are in line with a model of multiple ethnoterritorial concurrence put forward in this paper. This model relates socio-political sub-state ethnic mobilization (national or regional) with the competitive interplay among Spanish nationalities and regions in pursue for political and economic power, as well as for the achievement of legitimisation for their institutional development.

The persistence of a dual self-identification expressed by citizens in the Spanish *Comunidades Autónomas* (nationalities and regions) is one main feature of centre-periphery relations in post-Franco Spain. This dual or "compound nationality" incorporates -in variable proportions, individually or subjectively asserted- both state/national and etnoterritorial identities with no apparent exclusion. It characterises the ambivalent and dynamic nature of ethnopolitics in Spain at the turn of the century.

This paper reviews the changing levels in Spain of ethnic solidarity and competition. It also analyses the gradual matching of institutional development with relation to Spain's federal texture and the plural competence put into play among sub-state units.

"En este mundo de Alicia-en-el-País-de-las-Maravillas, en el que se llama nación a lo que comúnmente es estado, en el que estado-nación significa estado multinacional, donde nacionalismo se hace sinónimo de lealtad al estado y en el que etnicidad, primordialismo, pluralismo, tribalismo, regionalismo, comunalismo, parroquialismo y subnacionalismo se usan como equivalentes de lealtad a la nación, no debería sorprender que la naturaleza del nacionalismo aún permanezca esencialmente inexplicada" (Connor, 1994: 111-12).

1. Introducción.

Asistimos en los últimos decenios, lustros, años e incluso meses a una eclosión de movimientos etnoterritoriales en todo el mundo (¹). El presente trabajo fija su atención en aquellos que se caracterizan por su énfasis en los rasgos étnicos, distintivos dentro de sociedades plurales e industrialmente avanzadas (²). Como caso específico, se analiza la situación sociopolítica generada por el desarrollo del Estado de la Autonomías propiciado por la Constitución Española de 1978.

Uno de los mayores obstáculos en la comprensión del fenómeno de la etnicidad -y, concretamente, en su referencia a los estados poliétnicos- ha sido el intento, a todas luces prematuro, de los científicos sociales por forjar una teoría explicativa de carácter general y omnicomprensivo. Semejante tarea no es concebible si no está asociada al desarrollo de una teoría general de los sistemas sociales, culturales y psicológicos. A falta de ella, y como ya sugirió en su momento Wittgenstein, la ruta más razonable a transitar nos la ofrece aquella que facilita la construcción plausible de teorías parciales, sujetas a cuerpos de observación y de hechos, y verificable

¹. Tras el derrumbe de los sistemas comunistas en el este de Europa, se ha producido la manifestación de toda suerte de movimientos y conflictos de carácter étnico y nacionalista. No sorprende, pues, que la geografía política de Europa se haya modificado sustancialmente en el transcurso de 1990-1992 con la aparición y proliferación de nuevos estados independientes (Armenia, Azerbaiyán, Bosnia, Croacia, Eslovenia, Eslovaquia, Estonia, Federación Checa, Federación Rusa, Georgia, Letonia, Lituania, Macedonia, Moldavia, Ucrania).

². Corresponde este marco a sociedades occidentales plurinacionales, como Bélgica, España o el Reino Unido, cuya legitimidad descansa, según la distinción terminológica de Ferdinand Tönnies, en bases *Gesellschaft* caracterizadas por unas relaciones sociales racionales de tipo "mecanicista e impersonal", en contraposición con politeyas *Gemeinschaft*, más homogéneas étnicamente (Alemania, Dinamarca o Irlanda) y cuyo nexo de unión es el lazo intuitivo de su ascendencia común (Connor, 1994). Sobre el fenómeno de los movimientos etnoterritoriales, el autor ha tenido presente, entre otros, los trabajos de Coakley (1992), Connor (1994), Giner & Moreno (1990), Dofny & Akiwowo (1990), Glazer & Moynihan (1975), Nash (1989), Ra'nan (1991), Rex (1986), Smith (1981, 1986), Tilly (1975), Tivey (1981) y Wallerstein (1976).

mediante subsiguientes observaciones y contrastaciones factuales.

El presente Documento de Trabajo realiza en sus dos primeras secciones un repaso del cuerpo teórico y conceptual del fenómeno de la etnicidad asociado a la dimensión espacial del poder. Al respecto, se lleva a cabo una crítica de conceptos tales como etnia, nación, nación-estado, nacionalismo o regionalismo.

El análisis de diversos supuestos de las teorías de elección racional, solidaridad de grupo y competencia interétnica, así como un breve repaso al devenir de España en sus procesos de formación nacional y construcción estatal, sirven el propósito de sentar las bases para la subsiguiente formulación del modelo de *concurrentia múltiple etnoterritorial*. Este fija las características esenciales y la naturaleza de las relaciones entre nacionalidades, regiones y gobierno central en el Estado Autonómico español.

El Documento de Trabajo concluye con una reflexión sobre el federalismo imperfecto que caracteriza el modo de relacionales territoriales de contrato abierto inaugurado en España por la Constitución de 1978. Tras el período de la transición democrática, los distintos procesos de socialización a nivel autonómica han afectado las percepciones de los españoles respecto al carácter plural y poliétnico de España. De este modo, el modo dual de autoidentificación se configura como una manifestación de los substratos psicosociales colectivos de los españoles y en un elemento interpretativo crucial para la comprensión de la movilización política por la autonomía, la descentralización democrática y el ajuste etnoterritorial en la España finisecular.

2. Etnicidad e identidad: Premisas y conceptos.

Existe no poca confusión popular -extensible a los ámbitos académicos- en definir y distinguir conceptos como los de raza, etnia, identidad colectiva, etnicidad, nación, nacionalismo o estado. Ello se hace más notorio a la hora de correlacionar y establecer las pertinentes imbricaciones epistemológicas entre todos ellos. Así por ejemplo, afirmar la naturaleza pluriétnica de España no implica la necesaria determinación de diferencias fenotípicas entre, pongamos por caso, riojanos y gallegos. Empero, las diferencias entre sus respectivas tradiciones culturales, universos simbólicos y expectativas colectivas les hacen acreedores a una conceptualización étnica no racial que, a su vez, caracteriza globalmente la naturaleza del estado nacional que las integra: España.

Existen diversas definiciones de etnia, etnicidad e identidad étnica a las cuales se pasa revista y relaciona con distintos paradigmas y enfoques teóricos formulados por diversas escuelas de pensamiento social. Debe resaltarse, no obstante, que ninguna de las postuladas aisladamente desde la particularidad de la antropología, la sociología, la psicología, la economía o la ciencia política, está pertrechada para explicar adecuadamente las peculiaridades fenomenológicas de los conceptos aquí considerados (³).

³. Es particularmente notable la renuencia de la ciencia sociológica analizar e interpretar el fenómeno

Tras la Segunda Guerra Mundial, y en contraposición con el concepto de raza de tan trágica instrumentalización por el nazismo alemán, el antropólogo Ashley Montagu fijó la definición moderna de "grupo étnico" como aquel de carácter "nacional, religioso, geográfico, lingüístico y cultural no necesariamente coincidente con un grupo racial y cuyos rasgos culturales no poseen una relación genética de características propiamente raciales" (Montagu, 1972:59). La pertenencia, pues, a un grupo étnico queda determinada -implícita o explícitamente- de forma voluntaria, a diferencia a como sucede con los grupos raciales (Banton, 1983).

Con anterioridad, y como preclaro representante de lo que, en la conceptualización de etnicidad y nacionalismo, se ha denominado posteriormente como enfoque "subjetivista", Max Weber había definido a las etnias como grupos humanos que poseen una creencia subjetiva, un convencimiento en su descendencia común, producto ello de las similitudes en sus tipos físicos o merced a procesos de migración o colonización que han consolidado aquella creencia en el mantenimiento de las relaciones comunales no basadas en razones de parentesco (⁴).

Uno de los científicos sociales que ha estimulado en mayor medida el debate académico sobre los conceptos que ahora se revisan es el antropólogo Fredrik Barth. Su enfoque corresponde a la denominada "perspectiva situacional", la cual subraya la importancia de los aspectos psicológicos en la configuración y conformación del grupo étnico. Éste es definido como una forma de organización social en la cual sus integrantes hacen uso de ciertos rasgos culturales (comunalidad lingüística, costumbres y símbolos, estilos, rituales, apariencias comunes) de un pasado que puede o no puede ser históricamente verificable (Barth, 1969; Roosens, 1989). Dichos rasgos se tornan más visibles cuando los miembros de la etnia en cuestión entran en contacto con los de otros grupos de análogas características.

Las carencias explicativas de los "subjetivistas", sin embargo, conciernen a sus dificultades para determinar el momento y circunstancias por las cuales un grupo adquiere semejante sentimiento de autoadscripción y, por ende, de autoafirmación. Este aspecto es particularmente relevante en lo que hace referencia a los procesos de movilización y competencia interétnica que más adelante se tratará en torno al caso de las Comunidades Autónomas españolas.

La "escuela primordialista" en cambio pone su mayor acento en la cultura como principal fuente de conformación de la etnia. De acuerdo a dicha perspectiva las identidades étnicas son fruto inexorable del pasado y, por tanto, no se "eligen" sino que se "otorgan".

étnico de una manera subjetivizada. Ello se debe, en buena medida, a que categorías como la identificación étnica no son fácilmente medibles de forma consistente mediante criterios objetivos de análisis de conducta. Cf. al respecto, por ejemplo, Barth (1969) y De Vos (1983).

⁴. Para una mayor clarificación de sus postulados, consúltese Weber, M (1961), "Ethnic Groups" en Parsons, T *et al*, *Theories of Society*, Vol. 1, pp. 305-6. Nueva York: Free Press.

Los rasgos primordiales otorgados a los miembros de la etnia son consecuencia "inevitable" de la existencia social. El nacimiento y la socialización en una particular comunidad religiosa, lingüística -o incluso dialectal-, la contigüidad y sus conexiones vitales, así como las congruencias folclóricas, tipológicas o de costumbres se configuran como una inefable y poderosa fuerza coercitiva que determina buena parte de las actitudes, creencias y valores de los integrantes del grupo étnico. Una fuerza que relaciona a los pares étnicos de forma inmediata e irreversible y no como resultado de la atracción personal, la necesidad táctica, el interés común o la obligación moral (Geertz, 1963).

Los "primordialistas" subrayan la importancia de la red de asociaciones que se produce en la esfera de lo cultural durante la formación de la personalidad humana y en su permanencia posterior -explícita o latente, consciente o subconsciente- durante el ciclo vital del individuo. Son precisamente dichas ligazones las que se constituyen como elementos decisivos en la movilización social y política de carácter étnico. Sin embargo, el énfasis exclusivo en la consideración de los grupos étnicos como meras unidades portadoras de cultura refleja una visión determinista que aboga por procesos sociales de continuidad y no de adaptación. No puede afirmarse, en este sentido, que la historia sustancie la percepción de inmanencia o inmutabilidad de emblemas culturales como banderas, escudos, himnos o folclór.

El término "etnia" es quizá el más próximo en su uso moderno al primigenio vocablo griego *ethos*, al ligar un énfasis en la diferenciación cultural con el sentido de comunidad histórica (Smith, 1981). Tal interiorización grupal de una historia común, unido ello a la percepción de una singularidad cultural, posibilita la afloración étnica en clave política en el seno de un estado-nación de composición plural como el español, al mismo tiempo que procura una identidad de referencia a los miembros del grupo étnico en contraste con las de otros colectivos.

En lo que atañe más directamente a la discusión del presente trabajo, cabe definir sincréticamente al grupo étnico o etnia como aquel agregado o comunidad autoconsciente caracterizado por un conjunto de creencias, actitudes o valores compartidos, una lengua propia, una nacionalidad o sentido de pertenencia comunal propio y una asociación, real o imaginaria, con una historia y territorio específicos, lo que le confiere unas características diferentes y peculiares en relación a otros grupos que así lo reconocen.

De la antedicha definición se distinguen seis componentes fundamentales: (a) Denominación común y sentido colectivo de la solidaridad; (b) Creencia en unos mismos antecedentes históricos, contrastados o mitológicos; (c) Referencia, simbólica o real, respecto a un territorio; (d) Emblemas culturales compartidos, tales como la lengua, la religión o el folclór que constituyen las bases de su identidad grupal; (e) Consciencia autoadscriptiva de su sentido de pertenencia; y (f) Reconocimiento por parte de los otros de sus diferencias. (Smith, 1986; Phadnis, 1989).

La estructuración étnica mediante la interiorización grupal de un conjunto de

símbolos forja el poderoso instrumento de la identidad colectiva. La identidad, de clara naturaleza afectiva, es el resultado de un proceso de síntesis mediante el cual una persona persigue la integración de sus diversos roles y estatus en una imagen coherente de sí mismo (Epstein, 1978). En politeyas multiétnicas, la identidad étnica estaría siendo modelada de manera ininterrumpida y acabaría por ser el producto, en buena medida, de la interacción entre percepción interna y respuestas exteriores (⁵).

La combinación de lo cultural, social y psicológico adquiere una elasticidad conceptual en la expresión "identidad étnica". Esas tres dimensiones se yuxtaponen y hacen posible que la identificación de los integrantes de la etnia enfatizen, en variables proporciones, los orígenes, la solidaridad intragrupal, la peculiaridad cultural o, en su caso, la integridad espacial. Ello a su vez genera -bien coyunturalmente o a más largo plazo- diferentes grados afectivos y formas de organización social propiamente etnoculturales.

No es sorprendente que las dimensiones cultural y de identidad inherentes al fenómeno de la etnicidad sean objeto de confusión cotidiana y hasta de difícil evaluación por parte de los componentes mismos del grupo étnico. En cualquier caso, y al tratarse de un constructo relacional, no parece posible abstraer y graduar las distintas manifestaciones de la identidad étnica de forma separada a la existencia "real" de grupos o categorías etnoculturales (Roosens, 1989).

El uso con fines particularistas de historia, cultura, identidad y estirpe posibilita que un hecho incontrovertible o "verdad" pueda ser manipulado y trasvasado desde un dominio constituyente de la etnicidad a otro. Es poco cuestionable, por ejemplo, el hecho de que generaciones de andaluces hayan vivido en un mismo lugar durante siglos, lo que a buen seguro ha generado un cierto grado de solidaridad intragrupal. De ahí a la consideración de que los miembros de dicha comunidad etnoregional posean la "misma" sangre o las mismas cualidades de laboriosidad, pongamos por caso, media un amplio terreno para la manipulación partidista.

La etnicidad facilita un amplio abanico de posibilidades para la tergiversación en el orden de lo simbólico. Contribuye a ello el hecho de que la mayoría de los ingredientes en el discurso étnico se presentan como naturales o "incontaminados": descendencia, pertenencia, territorio, cultura o historia comunes. Al tiempo que se muestran como realidades palpables no dejan de ser categorías vagas, inasibles y, en muchas ocasiones, descontextualizadas.

3. Las escuelas primordialista, modernista, cultural pluralista y marxiana.

Ciertamente, casi nadie puede negar que determinados grupos poseen ancestros, un pasado común y una cultura (puede, incluso, que hasta unas características

⁵. De entre la densa literatura relativa al concepto de identidad étnica, el autor ha consultado, entre otros, los trabajos de Barth (1969), De Vos & Romanucci-Ross (1975), Epstein (1978), Geertz (1973), Gellner (1987), Glazer & Moynihan (1963, 1975), Jiménez Blanco (1977), Reminick (1983), Rex (1989) y Smith (1981, 1986, 1991).

biológicas distinguibles). Estos rasgos suelen constituir la esencia de etnicidad, identidad étnica y sentimientos étnicos. Sin embargo, es más complejo de establecer con precisión quiénes fueron los ancestros, cuál fue su lugar de radicación e influencia, qué tipo de cultura desarrollaron, cómo se transmitió de generación en generación, así como cuáles fueron los contactos e interacciones que formalizaron con otros grupos étnicos en el pasado y cómo estos influyeron y conformaron su propio conjunto de actitudes y valores. Es sin duda este aspecto el que posibilita, de una parte, un mayor grado de manipulación partidista etnoterritorial y, de otra, un serio lastre metodológico para tipificar las etapas de desarrollo en los procesos de movilización sociopolítica. Sea como fuere, y con el fin de referenciar la discusión posterior en relación al Estado de las Autonomías españolas, se hace aconsejable realizar un breve repaso de los principales paradigmas formulados respecto al concepto de etnicidad. En la teoría social contemporánea cabe destacar cuatro escuelas: (a) Primordialista; (b) Modernista; (c) Cultural pluralista; y (d) Marxiana⁽⁶⁾:

(a) *Primordialista*. Los lazos primordiales ligan inexorablemente al individuo a su grupo étnico, con cuya visión del mundo se identifica. Su enfoque vital está, pues, íntimamente ligado al bagaje del pasado étnico que le sirve de referente, no sólo respecto a su comprensión del pasado sino como basamento epistemológico y actitudinal hacia el futuro.

La tradición, pues, posee un significado psicosocial que liga, en su dimensión prospectiva, el destino individual de los miembros del grupo étnico con el del futuro de colectivo en su conjunto. Semejante continuo de actitudes -preservado por sus portadores étnicos- procura una íntima relación entre trayectorias vitales individuales y grupales de la etnia que adquiere un carácter indisoluble (Nash, 1989).

La escuela primordialista toma como premisas buena parte de los enunciados desarrollados por el sociólogo Edward Shils (1957) en relación a la importancia de los rasgos sociales conformados por lengua, religión, raza, etnicidad y territorio. Eventualmente se concluye que las comunidades étnicas y las naciones -a menudo, su secuela cronológica- son unidades naturales de la historia y elementos integrales de la experiencia humana. La versión sociobiológica de este enfoque argumental mantiene que la etnicidad es una prolongación secuencial del parentesco y que, en la lucha por la supervivencia, éste último ofrece la vía normal de consecución de los fines colectivos (Van der Berghe, 1978).

A pesar de la crucial importancia que poseen los sentimientos primordiales a la hora de entender y juzgar la movilización sociopolítica de carácter étnico, el principio de identidad es un pre-requisito necesario pero no suficiente para explicar la etnicidad⁽⁷⁾. El reconocimiento de los sentimientos primordiales y la subsiguientes

⁶. Dentro de este apelativo se incluyen no sólo las perspectivas consideradas como "ortodoxas" y "neo" marxistas, sino las de aquellos pensadores que sin hacer explícita su inclusión en esta escuela, así han sido considerado por otros científicos sociales -aún parcialmente o en diversas etapas de su producción científica- respecto a algunas de sus perspectivas y postulados (Hechter, Wallerstein).

⁷. Téngase presente que la identidad étnica también puede ser impuesta "desde fuera" como ilustra el

diferenciación entre grupos no sirve para explicar los momentos históricos de cooperación y enfrentamiento entre etnias en distintos períodos históricos. Además los "señalizadores culturales" (*cultural markers*) que han servido para delimitar los ámbitos de las etnias están sujetos a modificaciones y realineamientos con el transcurrir del tiempo.

(b) *Modernista*. Si los primordialistas arguyen que las naciones y el nacionalismo son perennes y naturales, los "modernistas" sostienen a su vez que ambos son productos de los desarrollos modernos asociados al capitalismo, la burocracia y el utilitarismo secular (Gellner, 1983). En realidad, tanto naciones como nacionalismo constituyen un fenómeno contingente sin raíces en una pretendida historia inmutable o en la propia naturaleza humana. Su aparición se sitúa, aproximadamente, hacia la segunda mitad del siglo XVIII. Cualquier otra entidad territorial que se les asemeje, tanto en la Antigüedad como en la Edad Media, debe ser considerada con cautela.

Cabe atribuir dos subvariantes a la visión "modernista" de la etnicidad, bien se trate de aquellos pensadores que ponen el énfasis en la bases económicas de la sociedad moderna o en los que formulan criterios más estrictamente políticos relativos a la adecuación territorial del primigenio nación-estado decimonónico a los requisitos de legitimación institucionales y a los efectos producidos por los mayores niveles de comunicación social (Deutsch, 1966; Smith, 1986) (⁸).

La escuela modernista confronta serias dificultades a la hora de explicar la existencia en el mundo pre-moderno de identidades nacionales análogas a las que se consolidaron en los estados-nación del siglo XIX en Europa (Grecia y Roma antiguas). Incluso en la Edad Media la conformación étnica de francos, visigodos, normandos o celtas trabó relaciones e instituciones políticas a las que, cuando menos, cabe conceptualizar como proto-naciones.

Respecto al caso de los estados nacionales pluriétnicos -el más extendido en el mundo contemporáneo y entre los cuales se incluye España (⁹)- las tesis modernistas no resuelven fácilmente el dilema que conlleva el "combate" modernizador de las lealtades étnicas subestatales y el "estímulo" que supone para

caso de los *mischlings* estadounidenses, descendientes de matrimonios entre judíos y gentiles, pero considerados socialmente como miembros de la comunidad hebrea sin particulares distinciones.

⁸. Como fértil exponente de esta segunda concepción "instrumentalista" en el seno de la escuela modernista cabría situar a Fredrik Barth. Para una distinción "perennialista" del paradigma primordialista en oposición al modernista y una estimulante discusión teórica respecto a la etnogénesis de las naciones modernas, cf. Smith, 1986, 6-18.

⁹. De acuerdo a los cálculos efectuados por Walker Connor (1994), sólo 12 estados de los 132 analizados en 1971 (9,1%) eran naciones-estado en los que la unidad política territorial correspondía cabalmente con la distribución territorial de un grupo nacional. En el resto coexistían dentro de un mismo estado otras minorías en diversos grados y proporciones. Nótese que en casi un tercio de los países analizados, el peso demográfico de la entidad nacional real o potencial más numerosa era inferior a la mitad de la población total del estado en el que se integraba.

su consolidación la desigual naturaleza del proceso de desarrollo estatal. A este respecto se ha aducido que, con la aceleración de la construcción estatal en los siglos XVIII y XIX por la extensión del liberalismo burgués y el capitalismo industrial, se produciría una inevitable asimilación homogeneizadora de tipo cultural, político y económico dentro de sus límites geográficos. Tales teorías funcionalistas -en sus versiones difusionista y marxistas- han sido refutadas por el espectacular resurgir étnico subestatal en clave nacionalista de los últimos tiempos.

(c) *Cultural pluralista*. El énfasis aquí no se realiza meramente en la distintividad y unicidad de la etnia sino en las relaciones de interacción entre los diferentes grupos étnicos en concurrencia dentro del un mismo marco estatal. Sin duda este enfoque es el que mejor se adecua a la realidad etnoterritorial de la España de las Autonomías. Sin embargo, y como se discutirá más adelante la aducida "incompatibilidad" de los diversos sistemas de valores, creencias y estructurales en semejante situación de divergencia cultural, no es aplicable en *sensu strictu* al caso español.

Según el modelo cultural pluralista (¹⁰), los encajes estructurales para mantener la estabilidad política e institucional en politeyas plurales conllevan el germen de unas relaciones étnicas de dominación, dispersión, conflicto y hasta violento enfrentamiento. Sin embargo, semejantes asertos no explican convincentemente las situaciones de acuerdo y cooperación interétnica en el seno de los estados-nación contemporáneos que han acomodado sus divergencias mediante pactos institucionales (¹¹).

(d) *Marxiano*. Se postula la etnicidad como una "falsa conciencia" manipulada por intereses políticos espurios -y generalmente burgueses- o como una "división cultural del trabajo". En ésta los miembros de una etnia quedan en una posición subordinada dentro de la estructura productiva del estado (colonialismo interior, cambio étnico reactivo)(¹²) o en un contexto global (división internacional del trabajo)

¹⁰. Cabe determinar diversos significados o subvariantes en el uso del término "pluralismo" dentro del campo de las ciencias sociales. Así, la escuela "sociológica" centra su atención en la relación que se produce entre condiciones sociales y conducta política. La visión "política", a su vez, se interesa fundamentalmente por la distribución del poder político. La acepción "legal" de la teoría pluralista es de carácter normativo y se ocupa por aspectos relacionados por la representación corporatista y la descentralización administrativa de carácter funcional (Lijphart, 1975). En esta sección se analiza básicamente la dimensión "cultural" en la diferenciación y estructuración de los diferentes grupos étnicos existentes en los estados plurales.

¹¹. Según el politólogo Robert Dahl, y en línea con lo expuesto a principios de siglo por Ernest Barker en el sentido de que una politeya democrática tendería a disolverse en tantos estados como naciones hubiera en su seno, sólo cabrían dos alternativas "viabes" al mantenimiento de la unidad territorial estatal de una poliarquía etnocultural y pluralista: el secesionismo político o el régimen hegemónico autoritario. Véase al respecto Connor, 1994 y Linz, 1973.

¹². Las tesis del colonialismo interior desarrolladas por Pablo González Casanova y posteriormente por Michael Hechter, encuentran una plausibilidad paradigmática en el caso de Irlanda donde, en 1642, mediante el Acuerdo de Cromwell, se expropiaron todas las tierras de los terratenientes católicos y se repartieron, a continuación, entre los colonos protestantes ingleses. Esta imposición política y jurídica permaneció hasta 1828. Según Hechter (1975, 1983) dicho abuso legal fue un claro precursor del

(¹³).

En parecidos términos a las teorías funcional-difusionistas, las primeras tesis marxistas postulaban que junto con el proceso modernizador del capitalismo industrial las diferencias etnoterritoriales serían, progresivamente, reemplazadas por una nueva hornada de conflictos de tipo material interclasista. Dichos vaticinios no superaron las subsiguientes pruebas de falsacionismo histórico que se han dirimido a lo largo del siglo XX (¹⁴).

Respecto a las teorías de la división cultural de trabajo (Hechter, 1975, 1983), cabe observar que la movilización étnica y el nacionalismo periférico no sólo están sujetos a factores culturales, sino también a conflictos entre clases sociales o bien son fruto de la acción colectivo e institucional de las etnias -o naciones-estado, en el contexto internacional- en la pugna por los recursos disponibles.

Para concluir esta sección conviene compendiar algunos los conceptos antes revisados y que son a menudo objeto de confusión terminológica (¹⁵):

-Etnia, o grupo étnico, es una categoría humana básica en relación a una creencia subjetiva respecto a una descendencia común. La existencia de un etnia no viene determinada por ser una parte subordinada en el seno de una politeya de rango superior (estado). El caso de los chinos, ingleses o franceses ilustra gráficamente este último aserto.

-La etnicidad está determinada por la identificación con un grupo étnico, el cual puede constituir la base de un grupo nacional potencial o consolidado (¹⁶). En los

sistema de *apartheid*. Un repaso a estas teorías puede encontrarse en López Aranguren (1983) y Moreno (1988).

¹³. De entre todos los estudios publicados en los últimos decenios respecto a los distintos procesos de "periferización" de la economía mundial, el correspondiente a Wallerstein (1976) sigue siendo una referencia obligada.

¹⁴. Se recurre aquí, *en passant*, a las proposiciones metodológicas falsacionistas desarrolladas por Karl Popper. La "cientificidad" de las teorías funcional-difusionistas no sólo se ha visto incapaz de superar las pruebas de "verificabilidad" en politeyas *ab novo* (USA) o uniformadas centralmente (URSS o España franquista), sino que las múltiples y repetidas evidencias de fracturas etnoterritoriales intraestatales en toda clase de países industrialmente desarrollados han cuestionado seriamente la consistencia de tales hipótesis.

¹⁵. El politólogo Walker Connor realiza un encomiable esfuerzo clarificador en su artículo, "A Nation is a Nation, is a State, is an Ethnic Group..." (1994). Cf., también, de Blas (1984), Enloe (1973), Gellner (1983), Glazer & Moynihan (1975), Kellas (1991), Smith (1971, 1981, 1986, 1991), Tilly (1975) y Tivey (1981).

¹⁶. Naciones potenciales -considerados grupos etnolingüísticos por los antropólogos- son aquellos que poseen los pre-requisitos para desarrollar un sentido de nacionalidad, pero que todavía no han asumido una grado pleno de comunalidad y puesta en común con sus pares étnicos, ni una convicción de que sus destinos están inextricablemente entrelazados.

procesos de formación nacional suelen primar los modos de identificación grupal reactiva (lo que no se es) respecto a aquellos de adscripción afirmativa (lo que se es).

-Una nación es una etnia políticamente autoconsciente y autodefinida. Es, por tanto, un fenómeno político esencialmente psicosocial que perdura, aunque con el transcurrir del tiempo pierda alguno de sus atributos externos (caso de la "lengua propia" en Irlanda). La relación entre identidad étnica y nación no cabe ser establecida con carácter universal y requiere de una comprensión genealógica e individualizada de cada caso (¹⁷). De igual modo, la transición constitutiva de un grupo étnico a otro nacional ni es irreversible ni puede establecerse mecánicamente en las coordenadas de espacio y tiempo. Tampoco es fácilmente distinguible conceptualmente el término "nación" del de "nacionalidad", si bien se ha generalizado su calificación bien se trate de un grupo étnico "mayoritario" o "minoritario" en el seno del estado (¹⁸).

-El nacionalismo es una manifestación de la etnicidad politizada. En su expresión moderna, el nacionalismo toma dos apariencias: (a) estatalista, cuando nación y estado se superponen o cuando la prevalencia de una nación en un estado de carácter pluriétnico persigue la homogeneización de los grupos étnicos minoritarios (¹⁹); (b) etnonacionalismo o nacionalismo minoritario, consecuencia generalmente de la malintegración étnica en los procesos de construcción estatal y que aspira a dotar de estructuras políticas de autogobierno a comunidades sub-estatales (²⁰).

¹⁷. Anthony Smith es autor de un estudio comprensivo sobre el origen étnico de las naciones en el que analiza las posibles concomitancias cronológicas y tipológicas entre etnicidad y formación de las naciones. Según el sociólogo británico, existe un continuo entre la etnia pre-moderna y las naciones modernas. Ello ha quedado sustanciado por diversos estudios en relación a los pasados étnicos de las naciones consolidadas históricamente (Smith, 1986).

¹⁸. Semejante distinción terminológica fue consecuencia, en gran medida, de la dicotomía entre "nación-estado" y "estado de las nacionalidades" respecto al caso de los Imperios Austrohúngaro y Otomano a principios de siglo. Se ha aducido también que "nacionalidad" es un "nación imperfecta". En este caso, se trataría de una etnia minoritaria que como comunidad territorialmente delimitada ha accedido a un nivel institucional de autonomía o independencia en el seno del estado donde predomina una nación mayoritaria. Consúltese al respecto el capítulo "¿Qué es una nación?. El dilema de la denominación" de Krejčí & Velínský (1981: 32-43).

¹⁹. Dicho nacionalismo *englutativo* ha conformado tanto a sociedades étnicamente homogéneas (Alemania o Japón), como a aquellas de composición más heterogénea (el caso de la "olla multiétnica" o *melting pot* estadounidense) (Moreno, 1988, 1990). Respecto a este último caso es polémica -aunque acertada en pureza terminológica- la afirmación de que los Estados Unidos no constituyen una nación. La ausencia de un origen étnico común hace inviable tal consideración (Connor, 1994).

²⁰. Estas varían desde el establecimiento de gobiernos y parlamentos democráticos de carácter regional, hasta la formación secesionista de nuevas organizaciones estatales propias. En este último sentido, debe notarse que en el discurso de ciertos partidos nacionalistas ha proliferado la denominación de nación-sin-estado (*stateless nation*). De acuerdo a ello, la estrategia política implícita en dicha denominación sería una de "mímesis" por parte de estas comunidades nacionales subestatales respecto a las características del estado en el cual se hallan integradas.

-El uso de término nación se ha generalizado de manera equívoca haciéndole a menudo equivalente al de estado (²¹). Sólo cabe hablar propiamente de nación-estado cuando la unidad política territorial coincide con el asentamiento territorial de un grupo nacional. A menudo los procesos de formación nacional se han hecho equivalentes con los de construcción estatal. De igual manera, las expresiones del nacionalismo estatista son en realidad muestras de lealtad al estado, forma superior de organización política. Sólo en aquellos casos en los que los procesos de formación nacional y de construcción estatal pluriétnica se han solapado en distintas fases históricas -caso de España- la distinción conceptual es más sofisticada pero no por ello inabordable.

-Regionalismo no es sinónimo de nacionalismo. La identidad regional no implica el mismo grado de compromiso afectivo que la que genera el nacionalismo. Una región producto de una reestructuración del poder territorial estatal no suscita el mismo nivel de alianza social y autoadscripción entre sus ciudadanos que el de una nación. Ello, no obstante, puede variar a resultas de los procesos de socialización subsiguientes. Cuando los sentimientos regionalistas se sostienen en un basamento étnico propio -etnoregionalismo- su categorización diferencial con respecto a los lazos afectivos nacionalistas -etnonacionalismo- se convierte en una tarea compleja para el científico social. Ello se ilustra con la autotransformación de los partidos políticos regionalistas en nacionalistas (²²).

Teniendo en cuenta lo anterior, el análisis e interpretación de los distintos procesos de acción colectiva y de conformación inter e intragrupal adquieren una relevancia crucial para la determinación de las características y proyecciones de los estados étnicos plurales, en general, y de España, en particular. Seguidamente se pasa revista a aquellos supuestos y teorías cuya aplicabilidad se asocia al carácter de la movilización etnoterritorial en España y sirve el propósito de sentar las bases para la subsiguiente formulación del modelo de *conurrencia múltiple etnoterritorial*.

4. Elección racional y solidaridad de grupo en el proceso de competencia étnica.

La teoría de la elección racional (*rational choice theory*) asociada a la etnoterritorialidad es un adaptación de un modo de razonar que, bajo uno u otra denominación, es familiar al conjunto de las ciencias sociales. En el campo sociológico y en el de la psicología social (Simmel, Homans, Blau) es afín a la teoría del intercambio (*exchange theory*), apelativo que a veces toma la forma de teoría transaccional (*transactional theory*) en el ámbito de la antropología social (Lévi-

²¹. Producto ello, en buena parte, de los postulados de la Revolución Francesa para los cuales nación y ciudadanía, pueblo y estado eran conceptos idénticos. Es evidente el uso impropio de denominaciones tales como "Organización de las Naciones Unidas" o "Relaciones Internacionales", que con mayor precisión bien podrían ser reemplazadas por los de "Organización de los Estados Unidos" o "Relaciones Interestatales".

²². El caso del PAR (Partido Aragonés Regionalista, devenido en nacionalista Partido Aragonista) es paradigmático al respecto.

Strauss). A su vez, Fredrik Barth basó a su vez buena parte de sus trabajos en la teoría de juegos (*game theory*). La economía, sin embargo, ha sido la disciplina que más ha desarrollado los paradigmas relacionados con la teoría de la elección racional bebiendo en gran medida de las fuentes de la microeconomía neoclásica (*neo-classical micro-economics*). En ciencia política, y en su frontera con la disciplina económica, se la relaciona con los trabajos de la acción colectiva de Anthony Downs y Mancur Olson y a veces con la escuela de los teóricos de la elección pública (*public choice*) (²³).

Por su parte, la teoría de la solidaridad de grupo (*group solidarity*) trata de conciliar su interés analítico y explicativo por la acción individual -cuyo conceptualización encuentra su más beligerante expresión en las tesis del individualismo posesivo (Macperhson, 1962)- con una atención a las limitaciones estructurales que los individuos confrontan en su vida social.

La perspectiva estructuralista considera que la clase y el estatus sociales determinan las oportunidades vitales de los individuos en mayor medida que sus propios deseos e intereses personales. En relación a ello, y en lo que hace referencia al auge y declinar de movimientos etnoterritoriales, los académicos con posiciones estructuralistas disponen de recursos teóricos endebles para hallar plausibilidad en las causas que empujan la acción colectiva "racional" de tales grupos étnicos. De otra parte, el paradigma estructuralista ofrece una guía insuficiente para analizar las acciones de los individuos que están estratificados socialmente en relación a dos o más dimensiones, como pueden ser la etnia y la clase social (Hechter, 1987).

La teoría de la solidaridad de grupo en situaciones de competencia predice que los individuos se integrarán en aquellas organizaciones que les ofrezcan la posibilidad de obtener beneficios que de otra manera no podrían conseguir, o cuya consecución se les presenta como más ventajosa y/o fácil. Dichas mejoras adoptan a menudo la forma de incentivos selectivos o de discriminación positiva (Olson, 1965). En lo que hace a nuestra discusión queda por ponderar, no obstante, qué parte sostiene el interés individual en la acción colectiva relativa a la etnicidad y cuál es meramente "consecuencia natural" de la adscripción y conciencia etnoterritorial primordiales.

La aplicación de las tesis de la elección racional y de la solidaridad de grupo al ámbito competitivo de las relaciones étnicas y raciales cuestionó en un primer momento los presupuestos de la escuela primordialista. Según ésta, y como se ha apuntado anteriormente, los rasgos étnicos "otorgados" determinaban la movilización social y política etnoterritorial. En realidad, cabe argüir que los humanos a menudo maximizan la utilidad de sus rasgos primordiales de acuerdo a

²³. En relación a la aplicación de los enfoques teóricos de la elección racional, solidaridad y competencia, división cultural del trabajo y etnocentrismo en la comprensión del auge y declinar de los movimientos etnoterritoriales, esta sección de la ponencia ha tenido en cuenta los trabajos de Banton (1983, 1987), Despres (1975), Elster (1986), Epstein (1978), Glazer & Moynihan (1963, 1975), Green (1982), Hechter (1986, 1987, 1989), Levi & Hechter (1985), Levine (1971), López Aranguren (1983), Nash (1989), Nielsen (1980) y Smith (1971, 1979, 1981).

sus propias preferencias y estrategias individuales sin necesidad de ligar su acción a la de sus pares étnicos. Además, mientras la acción colectiva etnoterritorial sea ventajosa en su conjunto para todos sus componentes, no existe ningún imperativo que les obligue a participar activamente en una "labor de equipo", ya que también podrían beneficiarse individualmente -y sin tener que involucrarse personalmente- como meros "polizones" o "gorrones" (*free-riders*).

La teoría de acción racional considera básicamente a los grupos étnicos como grupos de presión (*interest groups*). Su etnicidad sería, por tanto, una condición adscriptiva en la pugna con otras etnias por preservar y mejorar sus intereses colectivos y posiciones en la sociedad. Esta visión fue, en buena medida, una respuesta a las tesis "armónicas" de la escuela funcionalista y las pretendidas excelencias integrativas del modelo étnico estadounidense, conocido como la "olla multiétnica" o *melting pot* (Glazer & Moynihan, 1963; Cohen, 1974; Epstein, 1978). Muy al contrario, estos científicos sociales consideraban que a menudo los lazos étnicos prevalecen sobre otros de carácter funcional -clase- en la articulación de la acción colectiva. Parece indiscutible que los intereses étnicos mudan con el paso del tiempo. Empero, la variable independiente en su forma de actuar viene determinada por su cohesión étnica como "endogrupo" (²⁴), así como en relación a su interacción y competencia con otras etnias en el seno del estado poliétnico.

Sentadas las anteriores premisas, y con el fin de comprender más cabalmente la naturaleza de la movilización etnoterritorial, los estudios requieren ser individualizados y examinar, acto seguido, la centralidad del dónde, el porqué y el cuándo. Ciñéndonos al caso español, y tomando como ejemplo el caso de Aragón, cualquier análisis sociopolítico explicativo de las últimas reivindicaciones autonómicas debería determinar las razones por las cuales es precisamente en esa Comunidad Autónoma, que en su momento optó por la vía constitucional "lenta" del artículo 143, y cuyo Parlamento autonómico rechazó en 1984 por "precipitada" la asunción de las competencias en materia de enseñanza (²⁵), se haya articulado en 1992 una movilización etnoterritorial de amplia repercusión popular. Una movilización cuyo programa reivindicador está amparado por la gran mayoría de los partidos políticos que actúan en aquella comunidad, entre los cuales se incluye uno regionalista redefinido en clave "nacionalista" (PAR, Partido Aragonés). También es crucial el establecimiento de las razones que han servido de impulso para iniciar una campaña que pretende un "techo autonómico" análogo al de las nacionalidades y regiones con mayores competencias, ni por qué aquella se produce pocas semanas después de la firma del Pacto Autonómico entre las dos principales fuerzas políticas en España: PSOE y PP.

²⁴. Al igual que con el término "etnocentrismo" (ver nota 28) William Sumner fue pionero en la definición de los conceptos "endogrupo" y "exogrupo" en su célebre obra, *Folkways*, publicada en 1906.

²⁵. El grupo socialista, mayoritario entonces en la cámara autonómica aragonesa, arguyó que no era el momento adecuado para asumir dichas competencias y que el gobierno regional seguía, "una política prudente en el calendario de prioridades a la hora de recibir servicios transferidos del Gobierno Central" (*El País*, 09.03.84).

A las cuestiones formuladas respecto al caso aragonés no cabe responder línealmente si nos pertrechásemos exclusivamente con las tesis de elección racional y solidaridad de grupo (²⁶). Ello es así, a menudo, por la propia naturaleza emergente de la conducta étnica como nos ilustra el caso aragonés. Una conducta que al movilizarse políticamente es, además de plasmación -en algún grado- del cálculo racional de actores y élites institucionales en pos de mejoras explícitamente perseguidas, expresión de un "impulso vital" enraizado en poderosas emociones del subconsciente -y, por tanto, sujeto a la esfera de lo no/racional- de los miembros integrantes de la etnia y, en el caso que nos ocupa, íntimamente asociado al *principio de agravio comparativo* analizado más adelante. El dilema razón/afectividad cobra con el fenómeno de la movilización etnoterritorial un nivel inextricable y de difícil deconstrucción categórica y conceptual.

Sea como fuere, continuando nuestra tarea delimitadora del modelo español de *concurrentia multiple etnoterritorial*, es conveniente, aún es escorzo, listar las razones o causas generales más significativas de la movilización etnoterritorial, entre las cuales cabe enumerar las siguientes:

-(a) Distribución desigual de recursos y poder estatales entre los grupos etnonacionales y/o etnoregionales en estados de composición plural. En un caso extremo, las relaciones pueden adoptar formas intracoloniales (²⁷) o etnocéntricas (²⁸).

-(b) Competencia entre los diversos grupos etnonacionales y etnoregionales interesados en mejorar sus posiciones relativas de poder económico y político en el seno de la politeya estatal. El conflicto étnico puede también surgir cuando los diversos grupos en competencia consideran que el reparto de los frutos del estado no es equitativo (²⁹).

²⁶. Cf., al respecto, Banton (1983), Hechter (1986, 1987, 1989), Horowitz (1971) Levi & Hechter (1985).

²⁷. Tal como expone la teoría del colonialismo interior, el subordinador, o centro, busca estabilizar y monopolizar su posición de ventaja por medio del desarrollo de una política dirigida a institucionalizar un sistema de estratificación que se denomina "división cultural de trabajo", y el cual contribuye al desarrollo de una identificación étnica peculiar entre los dos grupos involucrados (Hechter, 1975). Sin embargo, dicha teoría queda cuestionada cuando el nacionalismo periférico -caso catalán- se desarrolla en una comunidad que es en sí un centro -económico- en el seno del estado. Para un análisis de congruencia e incongruencia espaciales relativa al fenómenos de nacionalismos periféricos, cf. Gourevitch (1979).

²⁸. Según la definición de Sumner, "etnocentrismo" es el apelativo técnico de una "visión del mundo" en la que el propio grupo étnico al que se pertenece es el centro de todo, sirviendo de referencia y medida para el resto de los grupos. Sobre el tema, Levine (1971). En lo que hace a la literatura relativa a las causas de la movilización etnoterritorial analizadas en esta sección, véase, Connor (1994), Despres (1975), Gellner (1983), Levine (1971), López Aranguren (1983), Moreno (1988), Nielsen (1980) y Rex & Mason (1986).

²⁹. El recurso al *agravio fiscal comparativo* se ha configurado como un elemento de movilización del neonacionalismo catalán. Dicha percepción extendida en la ciudadanía del Principado se basa en la idea de que los catalanes no sólo reciben mucho menos del poder central de lo que ellos aportan a los

-(c) Insatisfacción ciudadana de carácter general respecto a la acción gubernamental, combinado ello con una creciente desconfianza respecto a la instituciones políticas, sus principales partidos y sus líderes (Inglehart, 1977). En el caso que nos ocupa, el disenso social adopta la forma de la contestación en clave etnoterritorial.

-(d) Disparidad en los procesos de estratificación -jerárquica y segmentaria- que genera una puesta en común corporativa subestatal y un reforzamiento étnico. Ello se plasma mediante procesos de cohesión interna y de interacción diferenciadora con otros grupos etnoterritoriales respecto a la estructura ocupacional del estado (³⁰). Valga como ilustración la última crisis de la industria pesada en Asturias, la cual ha conllevado un generalizado movimiento reivindicativo de carácter etnoregional, y por tanto un amplio respaldo social y cultural, además del estrictamente ligado a los actores económicos, industriales e institucionales.

-(e) Alto grado de patronazgo institucional subestatal consecuencia de una dispersión del poder en sistemas políticos descentralizados. Ello se intensifica con el acceso y consolidación de los partidos nacionalistas o regionalistas en las instancias del mesopoder.

Obviamente la yuxtaposición o interpenetración de todas o cada una de las variables y escenarios antes expuestos no hace sino generar una variada casuística respecto al carácter y morfología de la movilización sociopolítica etnoterritorial. Por ello, y en orden a sustanciar la posterior discusión respecto a las características de movilización étnica en el Estado de la Autonomías, se revisa sintéticamente a continuación el devenir de los procesos de construcción estatal y formación nacional españoles.

5. El devenir de España como estado nacional.

España es un estado nacional plural con diversos grados de diversidad etnoterritorial. Dado que su unificación política se produjo mediante la unión dinástica de los Reyes Católicos en 1469, y no mediante un proceso unitario de agregación territorial, sus diversas unidades territoriales (coronas, reinos, principados y señoríos) mantuvieron su pervivencia. De otra parte, la incorporación de dichas unidades territoriales a la monarquía hispánica se produjo en una fase temprana de la historia moderna europea, siglos antes de la aparición del despotismo homogeneizador de otras monarquías europeas.

gastos generales del estado, sino que una ineficaz maquinaria estatal tampoco fomenta al desarrollo de otras regiones españolas menos activas económicamente.

³⁰. Michael Hechter ha reformulado su teoría del cambio étnico reactivo teniendo en cuenta que existen dos formas para la plasmación de la "división etnocultural del trabajo": (a) jerárquica, en la que los grupos étnicos quedan territorialmente distribuidos de forma vertical en la estructura ocupacional; (b) Segmentaria, en la que los grupos étnicos se especializan en cualquier nivel de la estructura ocupacional (Levi & Hechter, 1985).

La construcción estatal llevada a cabo por los últimos Habsburgos y los primeros Borbones estuvo altamente condicionada por su aceptación o rechazo de realidad etnoterritorial de España. No es causal, por ejemplo, que los catalanes resistieran una asimilación promovida por la corte madrileña y peleasen contra ella en la revuelta de los Segadores (1640-1652) y la Guerra de Sucesión (1701-1714).

Durante los siglos XVIII, y siguiendo el modelo francés, los adalides de la Ilustración abogaron por la forja de una nación española mediante una formación nacional que trascendiera las fronteras internas de reinos, principados y señoríos. Unas entidades territoriales ligadas a un pasado feudal que ellos juzgaban como origen de todo mal y del declinar irreversible de España en el concierto internacional de la naciones de la época. Pretendían semejante construcción nacional, empero, mediante la asimilación a un patrón castellano o, cuando menos, a un programa centralizador de carácter jacobino en un país en tránsito inacabado hacia la modernización burguesa⁽³¹⁾.

En España, la tarea de dismantelar los remanentes feudaloídes recayó sobre las frágiles espaldas de liberales, republicanos y socialistas durante el siglo XIX y los primeros decenios del XX. Mal podían llevar a buen puerto semejante cometido al hallarse en cuasi permanente oposición, cuando no perseguidos o marginados políticamente.

La tardía desamortización de las tierras eclesiásticas (1836-37), la creación de una administración provincial (altamente artificiosa)⁽³²⁾ y otras decisiones similares no fueron siempre obra de los liberales. Estuvieron, empero, inspiradas por ellos o bajo sus auspicios. Unos auspicios que, paradójicamente y con harta frecuencia, eran jacobinos y centralistas. La reproducción mimética, por parte de los liberales españoles, de los usos y la estrategia hipercentralista de sus homónimos franceses lastró durante el siglo XIX la posibilidad de integrar políticamente la diversidad étnica de la politeya española. Así, la España decimonónica arrostró una situación en la que los intentos liberales de modernización quedaron atrapados por una visión simplista y totalizadora que no tenía en cuenta las peculiaridades territoriales de una sociedad preindustrial irregularmente conformada.

En muchas comunidades de España -y, sobre todo, en aquéllas con una fuerte identidad histórica y con fueros- el centralismo "liberal" se sentía como si de un peso asfixiante y desnaturalizador se tratara. Ello, a su vez, provocó una respuesta de

³¹. El proceso fue ensayado con distinta suerte en otros viejos estados europeos, como la "anglicización" de buena parte del Reino Unido, o el "afrancesamiento" del territorio galo nos muestran. Respecto a los diversos "pueblos de España", cf. Caro Baroja (1981).

³². El 30 de noviembre de 1833 se publicaron los dos decretos de Javier de Burgos creando la provincia como unidad administrativa. Se perseguía diseñar una organización estatal uniforme, aunque los criterios de delimitación geográfica, de clara vocación centralizadora, eran muy endeble. Cf. S. Martín Retortillo y E. Argullol, "Aproximación histórica al tema de la descentralización" en S. Martín Retortillo, *Descentralización administrativa y organización política*, vol. I, pp. 88 y ss.. Madrid: Alfaguara, 1973.

estas zonas que exigían la restitución de sus antiguos derechos de funcionamiento autónomo. Navarra, las provincias Vascongadas y Cataluña fueron los territorios donde más directamente se combatió los intentos reformadores de carácter centralista. La incapacidad de articular una estrategia coherente y omnicomprensiva de las especificidades territoriales españolas estimuló primero al regionalismo, luego al nacionalismo periférico y, eventualmente, al separatismo.

La incierta tarea del progresismo español del siglo XIX hizo equivalentes nacionalismo español con jacobinismo centralizador. Su voluntarismo yerró en la genuina comprensión de las peculiaridades del proceso de construcción estatal iniciado siglos antes. No parece plausible reclamar para el débil progresismo gobernante del siglo XIX un protagonismo "re-interpretador" del nacionalismo español democrático (de Blas, 1991). Ni, por supuesto, que éste fuese responsable de la conformación posterior de la politeya española. Argüir que el nacionalismo liberal "españolista" era una fuerza activa un siglo antes de que emergiera con ímpetu electoral el nacionalismo catalán, no implica "ocultar" la naturaleza plural etnoterritorial de España y de los movimientos centrífugos que existieron durante el proceso de construcción estatal tras 1469.

En todo caso, sea cual fuere la naturaleza de estos movimientos étnicos de la periferia, hay que insistir en que la ineficacia, la torpeza y el parasitismo centralista acentuaron la debilidad sustancial del estado español durante todo el siglo XIX y buena parte del XX. Ello produjo una gran desconfianza y hostilidad del pueblo llano hacia unos políticos y un gobierno central que prometían justicia y equidad, al tiempo que hacían causa común con tiranos locales, caciques y patrones de muy pocas luces. No sólo los labradores y braceros, obreros y proletarios, sino también las clases medias y hasta las altas en las partes más urbanizadas e industrializadas del país percibían el estado como un cuerpo extraño, remoto y brutal. Su brutalidad era casi siempre, para las clases dominantes y para una parte de las medias, un mal necesario al que había que recurrir cuando las "clases peligrosas" agudizaban su permanente amenaza.

Durante la Restauración, en las vastas regiones atrasadas de España, el estado significaba una fuente codiciada de seguridad y empleo para sus ascéticas y menguadas clases medias, merced al acceso al funcionariado militar o civil y aún a través de cargos políticos. Estos sentimientos hacia el Estado-Nación español, hostiles y favorables, tenían una localización geográfica delimitada y variaban según la región o nacionalidad, y según la relación de éstas con respecto al eje centro-periferia. Así, las capas con mayor acceso al aparato del estado y con oportunidades de empleo se impregnaron de un fuerte sentimiento de identidad estatal española. Dicho sentimiento se hizo particularmente fuerte en zonas agrícolas, como Castilla y Andalucía, y aún en aquéllas con una etnia periférica muy definida, como es Galicia, en las que tal acceso era la única salida aceptable en ausencia de las opciones alternativas que hubiera podido ofrecer el comercio o la industria. Ello había de conferir al personal administrativo, militar, jurídico y político español un grado de homogeneidad y un empaque centralista cuyas consecuencias posteriores, en la plasmación futura de los conflictos políticos y civiles, habían de ser muy considerables.

El nacionalismo español auspiciado por los primeros republicanos de fines del siglo XIX vio lastrada su credibilidad política y programática principalmente en base a la propia incapacidad de sus figuras más preeminentes para el acuerdo político. Un desencuentro personal entre sus líderes y un afán impenitente por el protagonismo y la vanidad políticas, unido todo ello al acoso permanente de la reacción conservadora y ultramontana, imposibilitaron una plasmación en las formas y los contenidos institucionales del pretendido "españolismo" integrador y conformador del estado decimonónico. Con la irrupción de la Restauración y, posteriormente, el recurso una vez más a la dictadura centralizadora de Primo de Rivera, se saldó un intento incierto y pobremente articulado por los adalides republicanos y liberales de nacionalizar el crisol español. No debe olvidarse tampoco la situación de incongruencia entre los centros políticos (Madrid) y económico (Barcelona y, más tarde, Bilbao), circunstancia que dificultaba considerablemente la interiorización en la periferia de unos valores "españolistas" difundidos desde el mismo foro capitalino donde regían las oligarquías rurales más premodernas, conspicuas e irreductibles.

A lo largo de su corta existencia, la II República (1931-39) avanzó notablemente en la resolución, entre otros, de los conflictos de carácter étnico. Cabe destacar el diseño constitucional en la organización del estado de un modelo regional (³³), lo cual permitió la concesión de estatutos de autonomía a Cataluña, País Vasco y Galicia. No cabe duda, sin embargo, que el anticlericalismo y la cuestión etnoterritorial jugaron un papel trascendental en el proceso de polarización política previo a la Guerra Civil. El dilema regionalismo o centralismo creó innumerables controversias dentro de las propias fuerzas republicanas. En última instancia los enemigos de la democracia liberal destruyeron toda posibilidad de articulación territorial concertada en la España de los años treinta y, tras una guerra fratricida, el país cayó firmemente en las manos de una coalición profundamente centralista y hasta con pretensiones imperialistas de corte uniformador (³⁴).

La concepción franquista de la unidad nacional, a expensas de las variedades étnicas y culturales de los pueblos españoles, degeneró en dogma obsesivo y crucial para la ideología de la coalición reaccionaria que dominó al país sin interrupción desde 1939 hasta 1976. En realidad, el franquismo, con su opresión lingüística y cultural contra las etnias no castellanas, se constituyó en una acicate de los regionalismos y nacionalismos periféricos en España. Con la parcial excepción de Alava y Navarra, cuyos carlistas suministraron una base popular a los sublevados en 1936, el franquismo se entregó con fruición a imponer su centralismo y antiautonomismo. Ello significaba la obliteración de aquéllas diferencias culturales

³³. O Estado integral, así denominado por los constitucionalistas republicanos. Para una discusión de los modelos unitario, regional y federal en el caso español cf., por ejemplo, Ferrando Badía (1978) y Trujillo (1979).

³⁴. "Por el imperio hacia Dios" era una de sus consignas más peregrinas, reveladora del fascismo clerical que vino a constituirse en ideología oficial. Para un análisis sociológico del franquismo, véase Flaquer, Giner & Moreno (1990). En relación a sus aspectos más estrictamente políticos, Moreno (1990).

que, por su mera existencia, parecían ponerlo en tela de juicio y puso en marcha un programa de homogeneización "nacional" ⁽³⁵⁾.

Analizados desde una perspectiva más general, los intentos de erosionar o suprimir los rasgos nacionales o colectivos comunitarios producen a menudo una reacción contraria a la deseada por los gobernantes. El nacionalismo, sea estatal o minoritario ⁽³⁶⁾, consigue la solidaridad de los insolidarios. Y, en este sentido, suele ser una opresión externa o un "adversario exterior", y no una supuesta esencia nacional, la que lo legitima ⁽³⁷⁾. Durante la larga existencia del franquismo, en suma, éste no logró su propósito de homogeneizar España y acabar con su diferenciación étnico-cultural. Muy al contrario, sus resultados fueron opuestos a los deseado por sus gobernantes que propugnaban una peculiar y recreada idea del nacionalismo español muy poco fiel al proceso histórico de construcción estatal en España. En realidad, auspiciaban unos valores del nacionalismo español basados en el sectarismo y la exclusión que promovieron una "desnaturalización" de las relaciones etnoterritoriales españoles de tal suerte que a comienzos de la transición democrática, casi todo lo "español" aparecía a los ojos de las fuerzas democráticas y progresistas como sinónimo de represión, hegemonismo cultural y ocultación, en suma, de la propia realidad plural del estado nacional que es España.

6. La forja de la concurrencia múltiple etnoterritorial.

La reorganización territorial y política alcanzada tras la transición democrática y la progresiva implantación del Estado de las Autonomías ha generalizado en España un modo de relaciones de *concurrencia múltiple etnoterritorial* cuyos principios básicos constitutivos se exponen a continuación:

(a) El franquismo sentó sin desearlo las bases del *principio democrático descentralizador*. La oposición democrática al régimen del General Franco amalgamó en un programa compacto la lucha por las libertades democráticas y la descentralización política del estado. Particularmente, en las llamadas

³⁵. Semejante tipo de empeño nunca suele ser fácil, ni siquiera bajo condiciones de totalitarismo, como sucedió con la "deshebreización" de la Europa central por parte de los nazis, el desarraigo forzoso de todo el pueblo tártaro y su transporte en masa al Asia central por parte de Stalin tras la II Guerra Mundial o, entre 1988 y 1989, la expulsión masiva de los musulmanes de Bulgaria o la "desmagiarización" de los húngaros en Rumania. Cf. Giner & Moreno (1990).

³⁶. Suelen tildarse de "egoístas" los fines perseguidos por los nacionalismos minoritarios de las territorios más ricos en relación a otros menos favorecidos en el seno de los estados donde se integran (Lombardia, Cataluña, Baviera, Flandes, Eslovenia o Quebec, por citar algunos ejemplos). Sin embargo, semejantes "egoísmos" no dejan de ser equiparables a la "insolidaridad" de los nacionalismos estatales. Los ejemplos que nos ofrece el proceso de construcción europea, y en especial, la aguerrida pugna del Gobierno Thatcher por conseguir la "rebaja" de sus contribuciones a las arcas comunitarias durante los años 80, así como las últimas reticencias de los países más ricos de la CE a aportar dineros a los "fondos de cohesión" con el fin de equiparar los niveles de riqueza en la futura Unión Europea constituyen, sin duda, casos paradigmáticos al respecto.

³⁷. Consúltese al respecto la discusión desarrollada por Solé Tura (1985: 173-193).

nacionalidades históricas las fuerzas opositoras al franquismo articularon con gran coherencia un discurso político que denunciaba la ausencia de democracia junto con el permanente ataque oficial contra sus señas de identidad etnonacionales. En dichas comunidades la reivindicación democrática y nacional se hicieron análogas. Fue así como la ideología del autonomismo y de la descentralización política generalizada hizo su aparición en la conciencia política española por primera vez en su historia moderna. Buena parte de la eclosión autonomista de los años 70 y 80, que alcanzó a regiones como la extremeña, la leonesa o la castellana, se debe a la propia naturaleza del franquismo que creó, en suma, la atmósfera necesaria para el regionalismo, el autonomismo y el nacionalismo minoritario (³⁸).

(b) La presión política ejercida durante la transición democrática por los dos nacionalismos más dinámicos -catalán y vasco- contribuyó, en buena medida, a la adopción de un orden constitucional acorde con la naturaleza pluriétnica de España. Desde entonces, y a lo largo del inacabado proceso de descentralización autonómica, el *principio de la presión centrífuga* se ha aplicado recurrentemente por la élites políticas etnoterritoriales no sólo como instrumento de negociación, sino como elemento disuasorio ante una incierta estrategia neocentralista desplegada por políticos y funcionarios de los órganos de la administración estatal (³⁹). La continua y activa presencia de representantes de los partidos nacionalistas catalán y vasco en Parlamento español ha contribuido sobremedida a consolidar la "visión" autonómica del Estado respecto a las relaciones políticas intergubernamentales que se desarrollan en su seno. Empero, y durante el decenio de los años 80, el creciente poder relativo de las organizaciones regionales o federadas de las coaliciones y partidos políticos con implantación en el territorio español también ha contribuido decisivamente a la federalización de la política en España. La composición orgánica federal del PSOE e Izquierda Unida así como la progresiva regionalización del PP, y el éxito electoral de "nuevas" formaciones de ámbito subestatal (⁴⁰), han quebrado en buena medida los tímidos intentos de reversión centralista articuladas principalmente desde las instancias del gobierno central. Estos se han visto progresivamente desprovistos de plataformas políticas e institucionales de intervención y control.

(c) De acuerdo a la Constitución de 1978, nacionalidades y regiones son partes constituyentes del estado nacional español. Empero, existe un diferencial político de carácter asimétrico en la legitimidad reivindicativa por parte de ellas. Mientras las

³⁸. Empero, el separatismo y el federalismo propiamente dichos posean raíces más antiguas. Sobre el tema del federalismo español, véase Trujillo (1967). En relación a la interpretación federalizante del Estado de las Autonomías, cf. Armet (1988), Burgos (1983), Díaz López (1985), Hernández y Mercadé (1986) y Moreno (1989, 1991).

³⁹. El resurgir de la mentalidad neocentralista a principios del decenio de los 80 fue neutralizado, en gran parte, por la histórica sentencia del Tribunal Constitucional sobre la LOAPA.

⁴⁰. Además de la fusión entre la organización regional del PP en Navarra y la Unión del Pueblo Navarro, otras formaciones han logrado representación en el Parlamento español o importantes cuotas de poder a nivel autonómico (Partido Andalucista, Partido Aragonés, Unión Alavesa, Unión Valenciana, Unión Mallorquina, Agrupaciones Independientes Canarias o Partido Regionalista de Cantabria).

primeras asumieron la incoativa constitucional en la captación de recursos y poderes desde el inicio de la descentralización autonómica (1980), las segundas han ido a remolque teniendo como referente competencial a Cataluña, Euskadi y Galicia. Ello ha sido el reflejo del *principio de la mimesis autonómica* ⁽⁴¹⁾. Según éste, las nacionalidades habrían pretendido una equiparación en la soberanía de sus decisiones políticas similar a las del estado central (competencias exclusivas, policías autóctonas, signos exteriores y emblemas propios, viajes de representación institucional al extranjero, derechos de autodeterminación aprobados por los parlamentos autonómicos, políticas públicas de nueva implantación), mientras que las regiones más autonomistas habrían buscado equipararse a los techos competenciales de las nacionalidades (caso de Andalucía en 1981 y, posteriormente, Valencia e Islas Canarias)⁽⁴²⁾, para finalmente constituirse ellas mismas como referentes de la reivindicación política de comunidades con una identidad etnoregional más diluida o inexistente (Cantabria, La Rioja o Madrid, pongamos por caso) ⁽⁴³⁾.

(d) Las pautas de movilización de las nacionalidades están basadas en el *principio del hecho diferencial* respecto a las regiones. La distinción constitucional entre nacionalidades y regiones ha sido interiorizado no sólo por los actores institucionales -sociales, políticos y económicos- de las Comunidades Autónomas, sino por las propias instancias del poder central. Ello estimula a los mesogobiernos de las nacionalidades a reclamar nuevos niveles competenciales y de autogobierno

⁴¹. En este sentido se podría argüir que el vasquismo -sobre todo en sus varios matices independentistas o de primitivismo exclusivista- se ha presentado tradicionalmente como expresión de un rechazo total de España, y con la pretensión de crear su propio estado. Un estado que dada la peculiar confederación de "territorios históricos" se estructuraría a imagen y semejanza de la España plural. A su vez, el catalanismo quisiera disponer de un sistema fiscal independiente como el establecido por los mecanismos del concierto y del cupo en vigor en el País Vasco y, por último, Galicia no haría sino continuar los pasos catalanes en cuanto a acopio de competencias y poderes transferidos desde las instituciones estatales centrales. Debe observarse, no obstante, que la "mecanicidad" del proceso de mimesis queda "truncada" en tanto y en cuanto que una mayoría de ciudadanos del País Vasco persisten en autoidentificarse con algún grado de "españolidad" y que el catalanismo ha sido tradicionalmente un nacionalismo integrador con una voluntad de reformar España y no sólo Cataluña. Cf., al respecto, Giner & Moreno (1990).

⁴². El propio presidente de la Generalitat Valenciana, Joan Lerma, consideraba que en 1984 no había tres nacionalidades históricas, sino seis autonomías con distinto nivel de competencias: "...a todos se les permite llegar a un mismo sitio y en concreto tengo que decir claramente que hoy el tratamiento legal para Cataluña y Euskadi es el mismo que para Galicia, pero también para Andalucía, Canarias y para nosotros" (*La Vanguardia*, 16.04.84).

⁴³. Algunas zonas con nula tradición de autogobierno realizaron una apresurada profesión de fé autonómica. Recuérdese el caso de Cantabria, La Rioja y la provincia de Madrid. Se trataba de comunidades autónomas uniprovinciales carentes de especificidad étnica, a no ser la de sus regiones de origen: riojanos y montañeses (ahora rebautizados cántabros) fueron siempre castellanos pertenecientes, incluso, a las partes más antiguas de Castilla. Respecto a acceso de la antigua provincia de Madrid a la autonomía conviene recordar que ninguna de las comunidades circundantes (Castilla León y Castilla La Mancha) estaban dispuestas a aceptar un Madrid cuyas dimensiones económica, social y política tendrían efectos distorsionantes en el seno de sus respectivos territorios autonómicos.

y mantener así la distancia autonómica respecto al resto de las regiones. Cabe recordar, no obstante, que la movilización sociopolítica andaluza que culminó con la celebración del Referéndum del 28 de febrero de 1980 quebró un modelo - implícitamente aceptado por los partidos nacionalistas vasco y catalán- que apenas si ofrecía un marco de descentralización administrativa o desconcentración para el resto de las regiones españolas (⁴⁴).

(e) Las pautas de movilización de las regiones son de cariz referencial y están basadas en el *principio del agravio comparativo*. De acuerdo a ello, el ejercicio del derecho a la autonomía de las Comunidades Autónomas etnoregionales les condiciona "a no ser menos que" las de carácter etnonacional (nacionalidades históricas), principio que, por otra parte, se aplican respecto a ellas mismas. En este sentido cabe reinterpretar el "café para todos" formulado al inicio del proceso autonómico no tanto como una estrategia neocentralista con el fin de homogeneizar a las 17 Comunidades Autónomas -y desvirtuar así el *principio del hecho diferencial*-, sino como un "todos queremos café" articulado por las regiones de "segunda categoría", y que ha condicionado el proceso de desarrollo autonómico y descentralización política durante los últimos quince años en España. El sentido de localismo, unido a un indomeñable orgullo regional, alimentaron y siguen alimentando de manera sustancial las expectativas y recelos etnoterritoriales de las Comunidades Autónomas españolas a no sentirse discriminadas entre sí o aún rezagadas unas respecto de otras (⁴⁵).

(f) El *principio de inducción competencial* determina la construcción del Estado de las Autonomías en España. Dicho principio, implícitamente colegido del Título VIII de la Constitución de 1978, constata la ausencia constitucional de una "acabada" división de poderes entre los tres niveles estatales de la administración pública (central, autonómico y local) (⁴⁶). En esencia, el proceso autonómico español ha respondido a un modelo abierto que sólo el paso del tiempo ha ido delimitando -y seguirá delimitando- de forma paulatina. En puridad constitucional, el Título VIII posibilitaba en un principio la existencia de una, varias o ninguna Comunidad

⁴⁴. A consecuencia del resultado de la consulta popular, Andalucía tuvo un acceso más rápido y pleno al autogobierno en equivalencia con las nacionalidades históricas (Cataluña, Galicia y el País Vasco). Sobre el tema consúltense las obras de uno de los personajes políticos catalizadores de aquel proceso: Clavero Arévalo (1980, 1983). Recuérdese que, fruto en buena medida de la presión movilizadora por la autonomía andaluza, la Junta se situó a principios de 1984 al mismo nivel de las competencias transferidas de Cataluña y un 15% por encima del País Vasco (*El País*, 30.12.83).

⁴⁵. Ello a pesar de que el proceso autonómico ha representado, paradójicamente, una ruptura con la base étnica de algunas provincias y la consagración de barbarismos tales como el de Castilla-La Mancha o Castilla y León. Algunas regiones históricas, como la correspondiente al antiguo reino de Murcia, se han visto divididas. Así, la provincia de Albacete ha sido incorporada a la Comunidad de Castilla-La Mancha (Giner & Moreno, 1990).

⁴⁶. En febrero de 1984, el propio Gobierno español afirmaba que no sabía cómo quedarían los distintos niveles de la Administración al final del proceso autonómico (*El País*, 15.02.84).

Autónoma. Dependía ello de la voluntad política expresada por los ciudadanos de cada nacionalidad o región, o por sus representantes políticos. Además, las provisiones constitucionales no fijaban en un principio el grado de autonomía a ser transferida a los entes territoriales ni el grado de homogeneidad o heterogeneidad institucional entre ellas. Por último, los posibles "errores" en la asunciones de poderes competenciales podrían ser subsanados posteriormente (⁴⁷).

(g) El *principio de patronazgo mesogubernamental* es un correlato asociado a la progresiva consolidación del Estado de las Autonomías y, por ende, de sus instancias de poder a nivel intermedio. Las élites políticas de las Comunidades Autónomas ejercen su poder de concertación y cooptación en el ámbito de sus competencias institucionales. Se asiste, de tal manera, a una puesta en vigor de prácticas mesocorporatistas y de promoción social, cuya acción está legitimada por el orden constitucional y la capacidad de maniobrabilidad presupuestaria de las administraciones autonómicas. Conviene recordar en este punto que los niveles de gasto público correspondientes a cada instancia de la administración estatal (central, autonómica y local) han variado sustancialmente en los últimos quince años. Así, entre 1978 y 1991, el gobierno central pasó de controlar un 90 por ciento del total del gasto público a un 65 por ciento; el autonómico creció de cero al 22 por ciento, y el local se incrementó de un 10 por ciento a un 17 por ciento (*El País*, 15.05.91).

(h) El *principio del protagonismo institucional*. Las administraciones de las nacionalidades y regiones rivalizan, no sólo con las instancias del estado central, sino con las locales a fin de rentabilizar políticamente su imagen institucional dentro y fuera de España (Juegos Olímpicos de Barcelona, Exposición Universal de Sevilla, Madrid Capital Europea de la Cultura) (⁴⁸). El europeísmo del que hacen gala todas los gobiernos de las Comunidades Autónomas es una reflejo del carácter "modernizador" de la política etnoterritorial en España tras el largo y tenebroso período de ensimismamiento franquista. En el plano estrictamente material, dicho protagonismo conlleva una política de atracción de capital inversor y una oferta institucional autonómica para el asentamiento de nuevas industrias así como la implantación de nuevas políticas de desarrollo regional.

(i) El *principio de la competición solidaria* implica las transferencias financieras por parte de las Comunidades Autónomas más ricas a las más pobres con el fin de lograr un nivel mínimo en la prestación de servicios fundamentales en todo el territorio del estado. Además de lo establecido en el artículo 158, la Constitución 1978 establece que los poderes públicos (central, autonómico y local) promoverán

⁴⁷. El ex ministro de Hacienda de la UCD, Jaime García de Añoveros exponía muy ilustrativamente las principales características y retos de futuro del modelo autonómico español en el artículo que bajo el título, "Autonomías, un proceso abierto", publicó el 29, 30 y 31 de mayo de 1984.

⁴⁸. Por ejemplo, en las ediciones del diario *Financial Times*, preliminares al comienzo de los Juegos Olímpicos de Barcelona de 1992, se reproducían dos anuncios a toda plana financiados por la Generalitat de Cataluña con el fin de recabar de los lectores la localización geográfica de la Ciudad Condal. Su ubicación se asociaba exclusivamente con Cataluña.

una distribución de la renta regional y personal más equitativa (art. 40), atenderán asimismo a la modernización y desarrollo de todos los sectores económicos a fin de equiparar el nivel de vida de todos los españoles (art. 130) y se garantizará la realización efectiva del principio de solidaridad velando por el establecimiento de un equilibrio económico entre las diversas partes del territorio español (art. 138). No obstante, el principio constitucional de solidaridad y, por ende, el propósito de lograr una mayor nivelación de recursos y desarrollo económicos entre las Comunidades Autónomas ha confrontado una situación de provisionalidad en los mecanismos de redistribución horizontales (Fondo de Compensación Interterritorial), así como una desigual capacidad gestora entre unas y otras administraciones autonómicas, circunstancia que ha subrayado los aspectos competitivos en especial de aquellas administraciones autonómicas más eficientes en la gestión de sus competencias y poderes.

(j) El *principio de la conflictividad intergubernamental* está íntimamente ligado a la coloración política de los responsables en las diversos niveles de gobierno, lo que conlleva una práctica institucional de conflicto y consenso que pone a prueba el activo democrático de la sociedad española. A menudo se dejan oír voces críticas del grado de dispersión y fragmentación de la vida política institucional, a la vez que proponen "soluciones" normativas al que consideran clima de incertidumbre y provisionalidad en las relaciones intergubernamentales. No parece que esta visión responda a los ajustes constitucionales implícitos en el desarrollo del Estado de las Autonomías. En realidad, el conflicto y consenso intergubernamentales en España son consustanciales a una forma de organización espacial que es contractualmente abierta según recoge el Título VIII de la Constitución de 1978, fruto ésta a su vez del amplio consenso político por la democratización del estado español. El concierto etnoterritorial en España requerirá de un largo y paulatino proceso de delimitación competencial e institucional que, en última instancia, nunca estará "a salvo de" las fricciones y pactos característicos de los sistemas federales.

El modelo de *concurrentia múltiple etnoterritorial* implica una caracterización, aún tentativa, del tipo de relaciones políticas, sociales, económicas y culturales en el seno del Estado de las Autonomías. La competencia y solidaridad étnicas definen la naturaleza de España como entidad histórica claramente identificable que trasciende el mero mosaico de pueblos sin otra afinidad que su contigüidad o coexistencia bajo el mismo soberano o poder político. España es un estado nacional compuesto de comunidades etnonacionales y etnoregionales que, tras una temprana fase de construcción estatal, ha asistido a un incierto proceso de formación nacional. Ello ha permeado de manera desigual las lealtades de sus ciudadanos hacia las instituciones centrales. La conocida observación de Juan José Linz mantiene su vigencia respecto a la realidad estatal española:

"España, hoy, es un Estado para todos los españoles; una Nación-Estado, para gran parte de la población, y sólo un Estado, y no una Nación, para minorías importantes" (Linz, 1973: 99).

7. Federalismo imperfecto, socialización autonómica y autoidentificación dual.

Si en el pasado el mantenimiento de las peculiaridades etnoculturales cabe ser atribuido a la debilidad, ineficacia y naturaleza de las fuerzas homogeneizadoras españolas en los procesos de formación nacional y construcción estatal, tras la Constitución de 1978 aquél depende fundamentalmente de la acción decidida de los mesogobiernos españoles -Comunidades Autónomas- con sus políticas educativas y de normalización lingüística (Giner & Moreno, 1990). España afronta el cambio de milenio con un modelo de organización estatal que trata de compatibilizar los principios de unidad y diversidad territorial (⁴⁹).

Dado que el consenso constitucional recogido en la Carta Magna de 1978 fue establecido en base a criterios funcionales y de verticalidad -al no ser posible los "clásicos" de la negociación horizontal pacífica entre los territorios que componen la realidad hispánica-, el progresivo asentamiento del proceso descentralizador será inevitablemente dilatado en el tiempo. España, como estado nacional pluriétnico, tiene una textura etnoterritorial semejante a la de países con organización estatal federal (⁵⁰). Sin embargo, el modelo autonómico responde a una tipo de *federalismo imperfecto* cuyos rasgos más sobresalientes cabe identificar como sigue:

(a) El consenso político, la cooperación intergubernamental y las prácticas consociacionales se ven desasistidos por la ausencia o inadecuación de mecanismos institucionales conciliadores o reguladores (disfuncionalidad del Senado como cámara territorial, discrecionalidad de las comisiones sectoriales, parlamentarización del Tribunal Constitucional) (⁵¹).

(b) La asimetría en los niveles competenciales entre nacionalidades y regiones se ve acompañada por una disimilitud administrativa disfuncional entre comunidades pluri- y uniprovinciales. Ello provoca una discriminación innecesaria y distorsionadora en las relaciones de los gobiernos autonómicos y locales, de una parte, y entre aquellos y los organismos de la administración periférica del estado radicados en el ámbito de cada Comunidad Autónoma, de otro.

⁴⁹. A resaltar, en cualquier caso, la fuerza de homogeneización que poseen los medios de comunicación de masas (Deutsch, 1966), el desarrollo de los transportes y la movilidad geográfica de la ciudadanía en general, dentro todo ello de una puesta en común cultural con los países europeos.

⁵⁰. Curiosamente varios estados federales -como los EE.UU de Norteamérica- poseen una diferenciación étnica *por territorio* mucho menor, aunque sus múltiples etnias convivan diferenciadas en cada uno de sus estados. Cf. Barth (1969), Glazer & Moynihan (1963, 1975), Cohen (1974), Epstein (1978) y Reminick (1983).

⁵¹. Dichas carencias están alejadas de los modos de actuación característicos del federalismo cooperativo, modelo que encarna el sistema político de la República Federal Alemana. Nótese, no obstante, que a diferencia del caso español, la sociedad alemana es prácticamente homogénea desde el punto de vista étnico, circunstancia que facilita el pacto de "fidelidad institucional" que guía las actuaciones gubernamentales alemanas en los diferentes ámbitos territoriales de la administración pública.

(c) La inadecuación de los instrumentos de nivelación de servicios y de capacidad inversora (FCI) se combina con un sistema recaudatorio fiscal de carácter dual. Ello provoca un grado de incertidumbre y turbulencia institucionales que retroalimenta tanto los deseos homogeneizadores de los actores neocentralistas del estado, como los particularistas de los nacionalismos más insolidarios.

Sea como fuere, el gran desafío para la consolidación del modelo de *federalismo imperfecto* inaugurado con la Constitución de 1978 reside en la paulatina interiorización en los niveles psicológicos, culturales y sociopolíticos de gobernantes y gobernados de los valores característicos de los sistemas federales o federalizantes. En la actualidad, la socialización autonómica de las jóvenes generaciones de españoles se desarrolla sin mayores fracturas respecto a la realidad pluriétnica estatal y a su plasmación institucional en los tres niveles de la administración pública. Contribuye poderosamente a la asunción de tales valores de pluralidad étnica el efecto aglutinador que implica la común y generalizada adscripción de todas las CC.AA a otra entidad territorial de ámbito superior: la Comunidad Europea.

En cualquier caso, el modo en como los ciudadanos de la diversas Comunidades Autónomas se identifican constituye un útil metodológico idóneo para la interpretación de los diferentes grados de consenso y disenso etnoterritorial en el seno de la politeya española. La adscripción a ambos tipos de ámbitos espaciales - nacional/estatal y etnoterritorial- no son excluyentes de manera imperativa. En realidad, el concepto de *dobles nacionalidad*, ligado al modo de *autoidentificación dual* de los españoles, refleja la variable interpenetración de los procesos de formación nacional y construcción estatal españolas, de un lado, y la permanencia de los ligámenes étnicos- y su eventual politización- en los distintos pueblos de España, de otro.

La interiorización ciudadana del ajuste etnoterritorial producido por el proceso de descentralización autonómica queda reflejado en el grado de mutabilidad que se produce en la asimilación subjetiva de la *dobles nacionalidad*: a mayor prevalencia de la primitiva identidad etnoterritorial sobre la caracterización producto de los procesos de formación nacional y construcción estatal modernos, mayor suelen ser las aspiraciones y movilización políticas por un mayor grado de autonomía política. Por el contrario, cuanto más prevalentes son los rasgos identificativos nacional/estatales, menor es la probabilidad de que emerjan conflictos sociales de carácter etnoterritorial.

De acuerdo a lo anterior, la identificación exclusivamente primordial de una mayoría de los ciudadanos de cualquier grupo etnonacional subestatal integrada en un estado pluriétnico, sería indicativa de una potencial fractura sociopolítica producto de la cual las demandas por el autogobierno asumirían su máxima expresión en la aspiración por la autodeterminación y la secesión políticas. El caso vasco ofrece un ejemplo prototípico en relación al carácter dual de identificación de sus habitantes, si bien sus manifestaciones se hallan sujetas a un proceso de distorsionamiento y alta volatilidad impuesto por el terrorismo político y la respuesta estatal correspondiente

(⁵²). De acuerdo a lo reflejado en los cuadros 1, 2 y 3 sobre autoidentificación ciudadana respecto a los ámbitos nacional/estatal y etnoterritorial (nacionalidades y regiones de las CC.AA.), el caso del País Vasco muestra poca variación entre los períodos 1985-86 y 1990-91, justamente en el lapso de tiempo en que la persistencia del fenómeno del terrorismo habría propiciado, según algunos observadores, una mayor polarización en la forma de autoidentificarse por parte de los residentes en Euskadi. Si acaso, se acusa un leve incremento (5 por ciento) de los ciudadanos que expresan algún grado de "doble nacionalidad" y por tanto rechazan la exclusiva identificación bien sea como vascos o como españoles.

Es precisamente en el País Vasco donde a lo largo de los dos últimos lustros se ha mantenido con mayor grado de estabilidad el número de ciudadanos expresando una única nacionalidad (vasca o española) y manifestando un grado de "doble nacionalidad" (vasca y española). Destaca, sin embargo, el guarismo de aquéllos que sólo se reconocen como vascos (24 por ciento), que marca una clara desviación respecto a la media del territorio español en el mismo período 1990-91 (un 9,4 por ciento).

Respecto a Cataluña es notorio el descenso de 12 puntos respecto de aquellos ciudadanos que dividían por igual su autoidentificación ("tan español como catalán"), alteración a la baja que se sucede en el resto de las CC.AA. analizadas: reducción de 19 puntos en la Comunidad Valenciana; de 12 puntos en Andalucía; de 8 en Galicia y de 5 puntos en el País Vasco. Es precisamente en esta categoría donde se producen las mayores modificaciones porcentuales. Alteraciones que quedan sujetas a la interiorización ciudadana de toda clase de sucesos sociales y, en especial, de aquellos de mayor impacto. Así, cabe argüir que de la percepción del éxito o fracaso de los grandes eventos del 92 (Juegos Olímpicos y Exposición Universal) se colegirá una reafirmación equitativa en la "identidad compuesta" de aquellos "tan españoles como catalanes y andaluces", adscripción que variaría si los resultados de tales empresas hubiesen sido menores de los esperados o, simplemente, si la rentabilidad de los mismos hubiese sido acaparada por aquellos grupos que abogan por opiniones exclusivistas ("independentistas" o "españolistas" a ultranza).

Es resaltable, por su parte, el caso de la Comunidad Valenciana donde en el período 1985-86 un 81 por ciento de los ciudadanos incorporaban en su forma de identificación una porción de "doble nacionalidad", porcentaje que se ha visto reducido considerablemente a un 56 por ciento en el período 1990-91, siendo el más bajo de los datos de las cinco CC.AA. reproducidos bajo este epígrafe en los Cuadros 1 y 2. La variación más reveladora es, no obstante, la correspondiente la de aquellos valencianos que se sentían "únicamente" españoles: de un 17 a un 41 por ciento en apenas un período de 5-6 años. La explicación a semejante mutación cabe también traducirla en porcentajes de apoyos a partidos o formaciones políticas de nueva implantación (Unión Valenciana y el gran ascenso de una derecha

⁵². Sobre el caso de la cambiante identificación subjetiva de los vascos, véase Linz (1986), Pérez-Agote (1986, 1989) y Silver (1988).

española "regionalizada"). Empero, no es el propósito del presente trabajo el subrayar afinidades entre apoyos electorales y ámbitos de autoadscripción identificativa, tarea poco desarrollada por los politólogos y que, a buen seguro, aportaría elementos de reflexión para la interpretación de los importantes aspectos etnoterritoriales en la conformación del voto y sus alineamientos partidarios.

Por último, y de acuerdo a los datos agregados correspondientes a toda España recogidos en el Cuadro 3, cabe destacar que aproximadamente un tercio de los españoles se autoidentifican exclusivamente en las esferas nacional/estatal o etnoterritorial y dos tercios con grados de ambivalencia entre ambas. Un cuarto del total lo hacen exclusivamente como "españoles" y casi una décima parte como "catalanes, vascos, gallegos, andaluces, etc.". Dichos porcentajes hablan por sí mismos de la crucial importancia que posee la dimensión étnica en la estructuración sociopolítica de la sociedad española, mucho mayor de lo que se manifiesta en países de nuestro entorno europeo y en donde la aparición y consolidación de significativas opciones "nacionalistas" o "regionalistas" queda circunscrita a territorios de una marcada y sostenida "etnicidad" (Escocia, Gales, Baviera, Lombardia, Piemonte, Córcega, Bretaña, Flandes, Valonia). De acuerdo a esta línea de argumentación, en España los elementos de territorio y etnia son responsables en mayor medida de la cohesión y dispersión social en comparación con el resto de los países que integran en la actualidad la Comunidad Europea. Es por ello que el examen de las singularidades etnoterritoriales españolas es, comparativamente más necesario que el análisis funcional de sus diversas estratificaciones de grupo y clase en orden a valorar los procesos de movilización y cambio social que se producen en el seno de su sociedad.

8. Conclusión.

Tras realizar en sus dos primeras secciones un repaso del cuerpo teórico y conceptual del fenómeno de la etnicidad asociado a la dimensión espacial del poder, el presente Documento de Trabajo ha examinado conceptos tales como etnia, identidad étnica, nación, nación-estado, nacionalismo o regionalismo. El análisis de diversos supuestos de las teorías de elección racional, solidaridad de grupo y competencia interétnica, así como un breve repaso al devenir de España en sus procesos de formación nacional y construcción estatal, ha servido subsiguientemente para fijar las bases del modelo de *concurrentia múltiple etnoterritorial*. Este delimita las características esenciales y la naturaleza de las relaciones entre nacionalidades, regiones y gobierno central en el Estado Autonómico español.

La competencia y solidaridad étnicas definen la naturaleza de España, un estado nacional compuesto de comunidades etnonacionales y etnoregionales que, tras una temprana fase de construcción estatal, ha asistido a un incierto proceso de formación nacional. Ello ha permeado de manera desigual las lealtades de sus ciudadanos hacia las instituciones centrales.

El fórmula territorial de contrato abierto de la Constitución Española de 1978 ha auspiciado una forma de *federalismo imperfecto*. Tras el período de la transición

democrática, los distintos procesos de socialización a nivel autonómico han afectado las percepciones de los españoles respecto al carácter plural y poliétnico de España. En este sentido, el modo dual de autoidentificación ciudadana se configura como una manifestación de los substratos psicosociales colectivos de los españoles y como un elemento interpretativo crucial para la comprensión de la movilización política por la autonomía, la descentralización democrática y el ajuste etnoterritorial en la España finisecular.

La autoidentificación dualista constituye un útil metodológico idóneo para la interpretación de los diferentes grados de consenso y disenso etnoterritorial en el seno de la politeya española. La adscripción a ambos tipos de ámbitos espaciales - nacional/estatal y etnoterritorial- no son excluyentes de manera imperativa. En realidad, el concepto de *doble nacionalidad*, ligado al modo de *autoidentificación dual* de los españoles, refleja la variable interpenetración de los procesos de formación nacional y construcción estatal españolas, de un lado, y la permanencia de los raíces étnicas- y su eventual politización- en los distintos pueblos de España, de otro. A mayor prevalencia de la primitiva identidad etnoterritorial sobre la caracterización producto de los procesos de formación nacional y construcción estatal modernos, mayor suelen ser las aspiraciones y movilización políticas por un mayor grado de autonomía política. Por el contrario, cuanto más prevalentes son los rasgos identificativos nacional/estatales, menor es la probabilidad de que emerjan conflictos sociales de carácter etnoterritorial.

Los ligámenes que unen a los pueblos de España le confieren una unidad aunque no borran sus grietas y oposiciones internas. La rivalidad y competencia permanente entre los diferentes grupos etnoterritoriales ha condicionado, a lo largo de la historia moderna de España, las formas estatales centralista-autoritarias o federalista-democráticas. Con harta frecuencia la concurrencia de las rivalidades españolas territoriales ha paralizado al país y le han hecho desperdiciar no pocas energías de toda índole. Sin embargo, bajo circunstancias favorables han servido de acicate para la creatividad y la civilización de los españoles.

=====

Cuadro 1: Autoidentificación nacional/estatal y etnoterritorial (%) (1985 y 1986)

	<u>P. Vasco</u>	<u>Cataluña</u>	<u>Galicia</u>	<u>Com. Valenciana</u>	<u>Andalucía</u>
ME SIENTO					

Unicamente catalán, vasco, etc.	28	11	6	1	2

Más catalán, Vasco, etc. que español	20	19	27	9	18

Tan español como...	36	48	52	53	63

Más español que...	4	8	7	18	7

Unicamente Español	10	11	5	17	7

No sabe/ no contesta	2	3	3	2	3
=====					
Expresando un grado de "doble nacionalidad"	61	77	88	81	90

Expresando una "única nacionalidad"	39	23	12	19	10

Fuente: Banco Datos del CIS y elaboración propia

=====

=====

Cuadro 2: Autoidentificación nacional/estatal y etnoterritorial (%) (Oct. 1990-Jul. 1991)

	<u>P. Vasco</u>	<u>Cataluña</u>	<u>Galicia</u>	<u>Com. Valenciana</u>	<u>Andalucía</u>
ME SIENTO					
Unicamente catalán, vasco, etc.	24	11	20	2	8
Más catalán, Vasco, etc. que español	24	21	17	8	16
Tan español como...	31	36	44	34	51
Más español que...	6	9	9	13	8
Unicamente Español	7	19	7	41	14
No sabe/ no contesta	9	5	2	3	4
Expresando un grado de "doble nacionalidad"	66	69	72	56	77
Expresando una "única nacionalidad"	34	31	28	44	23

(Nota: País Vasco N=684; Cataluña N=1.915; Galicia N=916; C. Valenciana N=1.178; Andalucía N=2.300; Total España N=12.000)

Fuente: CIRES (Centro de Investigaciones sobre la Realidad Social).

=====

=====

Cuadro 3: Porcentajes agregados de identificación nacional/estatal y etnoterritorial en España (%).

Pregunta: En general, ¿diría Vd. que se siente más (Extremeño, Catalán, Gallego, etc.) que Español; tan (Canario, etc.) como Español; o más Español que (Valenciano, Vasco, etc.)?

1. Sólo se siente (Vasco, Gallego, Catalán, Andaluz, etc.).
2. Más (Vasco, Gallego, Catalán, Andaluz, etc.) que Español.
3. Tan (Vasco, Gallego, Catalán, Andaluz, etc.) como Español.
4. Más Español que (Vasco, Gallego, Catalán, Andaluz, etc.).
5. Sólo se siente (Vasco, Gallego, Catalán, Andaluz, etc.).
6. "No sabe"/ "No contesta".

	Octubre 1990	Enero 1991	Julio 1991	Diciembre 1991	Abril 1992
1.	8,3%	8,8 %	12,0 %	8,9 %	9,0 %
2.	15,5 %	17,1 %	15,3 %	11,3 %	13,9 %
3.	39,8 %	36,2 %	39,7 %	49,7 %	47,2 %
4.	9,3 %	9,2 %	6,9 %	6,6 %	6,8 %
5.	23,9 %	23,7 %	21,6 %	20,6 %	21,2 %
6.	3,2 %	5,0 %	4,5 %	3,0 %	2,0 %

=====

(*) Expresando un grado de "doble nacionalidad"

66,7 %	65,8 %	64,8 %	69,6 %	69,2 %
--------	--------	--------	--------	--------

(*) Expresando un grado de "única nacionalidad"

33,3 %	34,2 %	35,2 %	30,4 %	30,8 %
--------	--------	--------	--------	--------

(Nota: Oct. 90, Ene 91, Julio 91, Dic. 91, Abril 92: N=1.200)

(*) Los porcentajes han sido redondeados. Las respuestas bajo el epígrafe "No sabe"/"No contesta" se han ignorado.

Fuente: CIRES (Centro de Investigaciones sobre la Realidad Social).

=====

BIBLIOGRAFÍA

Armet, Ll. *et al* (1988), *Federalismo y Estado de las Autonomías*. Barcelona: Planeta.

Banton, M. (1983), *Racial and Ethnic Competition*. Cambridge: Cambridge University Press.

-(1987), *Racial Theories*. Cambridge: Cambridge University Press.

Barth, F. (ed.) (1969), *Ethnic Groups and Boundaries: The Social Organization of Cultural Difference*. Boston: Little, Brown & Co. Edición en castellano: (1987), *Los grupos étnicos y sus fronteras*. México, D.F.: Fondo de Cultura Económica.

Bell, D. (1969), "Ethnicity and Social Change", en Glazer, N. & Moynihan, D. (eds.), *Ethnicity: Theory and Experience*, pp. 141-174. Cambridge, MA: Harvard University Press.

Blas Guerrero, A. de (1984), *Nacionalismo e Ideologías Políticas Contemporáneas*. Madrid: Espasa Calpe.

-*Tradición republicana y nacionalismo español (1876-1930)*. Madrid: Tecnos.

Breully, J. (1985), *Nationalism and the State*. Manchester: Manchester University Press. Edición castellano: (1990), *Nacionalismo y estado*. Barcelona: Pomares-Corredor.

Burgos, de J. (1983), *España: por un estado federal*. Barcelona: Argos Vergara.

Cadalso, J. (1978), *Cartas Marruecas. Noches lúgubres* (2ª ed). Madrid: Cátedra.

Caro Baroja, J. (1981), *Los Pueblos de España* (4ª ed.: 1985). Madrid: Istmo.

Clavero Arévalo, M. (1980), *Forjar Andalucía*. Granada: Argantonio.

-(1983), *España, desde el centralismo a las autonomías*. Barcelona: Planeta.

Coakley, J. (1992), "Conclusion: Nationalist Movements and Society in Contemporary Western Europe", en Coakley, J. (ed.), *The Social Origins of Nationalist Movements*, pp. 212-230. Londres: SAGE/ECPR.

Cohen, A. (1974), *Two-Dimensional Man*. Berkeley: University of California Press.

Connor, W. (1994), *Ethnonationalism. The Quest for Understanding*. Princeton, N.J.: Princeton University Press.

Despres, L. (ed.) (1975), *Ethnicity and Resource Competition in Plural Societies*. La Haya: Mouton.

Deutsch, K.W. (1966), *Nationalism and Social Communication* (2ª Ed). Nueva York:

M.I.T. Press.

De Vos, G. (1983), "Ethnic Identity and Minority States; Some Psycho-Cultural Considerations", en Jacobson-Widding, A. (ed.) (1983), *Identity: Personal and Socio-cultural*, pp. 135-158. Uppsala: Uppsala University Press.

De Vos, G. y Romanucci-Ross, L. (eds.), (1975), *Ethnic Identity: Cultural Continuities and Change*. Palo Alto, CA: Mayfield.

Díaz López, C. (1985), "Centre-Periphery Structures in Spain: From Historical Conflict to Territorial Consociational Accommodation?", en Mèny, Y. & Wright, V. (eds.), *Centre-Periphery Relations in Western Europe*. Londres: Allen & Unwin, pp. 236-272.

Dofny, J. & Akiwowo, A. (eds.) (1980), *National and Ethnic Movements*. Londres: Sage.

Elster, J. (ed.) (1986), *Rational Choice*. Oxford: Basil Blackwell.

Enloe, C.H. (1973), *Ethnic Conflict and Political Development*. Boston: Little, Brown & Co.

Epstein, A. (1978), *Ethos and Identity: Three Studies in Ethnicity*. Londres: Tavistock.

Ferrando Badía, J. (1976), *El estado unitario, el federal y el estado regional*. Madrid: Tecnos.

Flaquer, Ll., Giner, S. y Moreno, L. (1990), "La sociedad española en la encrucijada", en Giner, S. (ed.), *España. Sociedad y política*, pp. 19-74. Madrid: Espasa-Calpe.

Geertz, C. (ed.) (1963), *Old Societies and New States. The Quest for Modernity in Asia and Africa*. Nueva York: Free Press.

-(1973), *The Interpretation of Cultures*. Nueva York: Basic Books.

Gellner, E. (1987), *Culture, Identity and Politics*. Cambridge: Syndicate of the Press of the University of Cambridge. (Ed. castellano: *Cultura, identidad y política*. Barcelona: Gedisa, 1989).

-(1988), *Naciones y nacionalismo*. Madrid: Alianza. Ed. original en inglés: (1983), *Nations and Nationalism*. Ithaca, NY: Cornell University Press.

Giner, S. y Moreno, L. (1990), "Centro y periferia: La dimensión étnica de la sociedad española", en Giner, S. (ed.), *España. Sociedad y política*, pp. 169-197. Madrid: Espasa-Calpe.

Glazer, N. y Moynihan, D. (1963), *Beyond the Melting Pot*. Cambridge, MA: M.I.T & Harvard University Press.

-(eds.) (1975), *Ethnicity: Theory and Experience*. Cambridge, MA: Harvard University

Press.

Gourevitch, P. (1979), "The Re-emergence of 'Peripheral Nationalisms': Some Comparative Speculations of the Spatial Distributions of Political Leadership and Economic Growth", *Comparative Studies in Sociology and History*, Vol. 21, pp. 303-322.

Green, L. (1982), "Rational Nationalists", *Political Studies*, Vol. 30, nº 2, pp. 236-246.

Gurruchaga, A. (1990), "La problemática del estado y de la nación", *Revista Española de Investigaciones Sociológicas* (REIS), nº 49, Feb-Mar 1990, pp. 103-122.

Hechter, M. (1975), *Internal Colonialism: The Celtic Fringe in British National Development 1536-1966*. Londres: Routledge & Kegan Paul.

-(1983), "Internal Colonialism Revisited", en Drakakis-Smith, D. y Wyn Williams, S. (comps.), *Internal Colonialism: Essays Around a Theme*, pp. 28-41. Monograph No. 3. Developing Areas Research Group. Institute of British Geographers. Publicado por el Dept. Geography/University of Edinburgh.

-(1986), "Rational Choice Theory and the Study of Race and Ethnic Relations", en Rex, J. y Mason, D. (eds.), *Theories of Race and Ethnic Relations*, pp. 264-279. Cambridge: Cambridge University Press.

-(1987), *Principles of Group Solidarity*. Berkeley: University of California Press.

-(1989), "El nacionalismo como solidaridad de grupo", en Pérez-Agote, A. (ed.), *Sociología del nacionalismo*, pp. 23-36. Bilbao: Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco.

Hernández, F. y Mercadé, F. (comps.) (1986), *Estructuras sociales y cuestión nacional en España*. Barcelona: Ariel.

Horowitz, D. (1971), "Multiracial Politics in the New States: Towards a Theory of Conflict", en Jackson, R. y Stein, M. (eds.), *Issues in Contemporary Politics*. Nueva York: St. Martin Press.

Inglehart, R. (1977), *The Silent Revolution*. Princeton, N.J.: Princeton University Press.

Jiménez Blanco, J. et al (1977), *La Conciencia Regional en España*. Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas.

Kellas, J.G. (1991), *The Politics of Nationalism and Ethnicity*. Londres: Macmillan.

Krejčí, J. y Velínský, V. (1981), *Ethnic and Political Nations in Europe*. Londres: Croom Helm.

Levi, M. y Hechter, M. (1985), "A Rational Choice Approach to the Rise and Decline of

Ethnoregional Political Parties", en Tiryakian, E. y Rogowski, R. (1985) (eds.), *New Nationalisms of the Developed West: Toward Explanation*, pp. 128-146. Londres: Allen & Unwin.

Levine, R. (1971), *Ethnocentrism: Theories of Conflict, Ethnic Attitudes, and Group Behaviour*. Nueva York: Wiley.

Lijphart, A. (1975), *The Politics of Accommodation. Pluralism and Democracy in the Netherlands* (2ª Ed.) Berkeley: University of California Press.

Linz, J.J. (1973), "Early State-Building and the Late Peripheral Nationalisms against the State: the Case of Spain", en Eisenstadt, S. y Rokkan, S. (eds.), *Building States and Nations. Models, Analyses and Data across Three Worlds*. 2 vols, pp. 32-116. Beverly Hills: SAGE.

-(1975), "Politics in a Multi-Lingual Society with a Dominant World Language: The case of Spain", en J.G. Savard y R. Vigneault, R. (comps.), *Les états multilingues: problèmes et solutions*. Québec: Les Presses de l'Université Laval, pp. 367-444.

-et al (1986), *Conflicto en Euskadi*. Madrid: Espasa-Calpe.

López Aranguren, E. (1983), *La Conciencia Regional Española en el Proceso Autonómico Español*. Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas.

Macpherson, C. (1962), *The Political Theory of Possesive Individualism. Hobbes to Locke*. Londres: Oxford University Press.

Montagu, A. (1972), *Statement on Race* (3ª ed.). Nueva York: Oxford University Press.

Moreno, L. (1988), "Identificación Dual y Autonomía Política", *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, Abril/junio, nº 42, pp. 155-174.

-(1989), "Scotland and Catalonia: the Riht for Self-Government", en Jacobson, J.R. (ed.), *The Territorial Rights of Nations and Peoples*. Lewinston, NY: The Edwin Mellen Press, pp. 109-141.

-(1990), "Las fuerzas políticas españolas", en Giner, S. (ed.), *España. Sociedad y política*, pp. 285-314. Madrid: Espasa-Calpe.

-(1991), "Ethnic disparities and Imperfect Federalism in Spain", Ponencia presentada en el XV Congreso Mundial de Ciencia Política, Buenos Aires, 21-25 julio, 1991.

Nash, M. (1989), *The Cauldron of Ethnicity in the Modern World*. Chicago: University of Chicago Press.

Nielsen, F. (1980), "The Flemish Movement in Belgium after World War II", *American Sociological Review*, Vol. 45, nº 2, pp. 76-94.

Olson, M. (1965), *The Logic of Collective Action*. Cambridge, MA: Harvard University Press.

-(1986), *Auge y decadencia de las naciones*. Barcelona: Ariel.

Pérez-Agote, A. (1986), *La Reproducción del Nacionalismo. El Caso Vasco*. 2ª Ed.. Madrid: CIS/Siglo XXI.

-(ed.) (1989), *Sociología del Nacionalismo*. Bilbao: Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco.

Phadnis, U. (1989), *Ethnicity and Nation-Building in South Asia*. Nueva Delhi: SAGE.

Ra'anan, U. et al (eds.) (1991), *State and Nation in Multi-Ethnic Societies. The Break-up of Multinational States*. Manchester: Manchester University Press.

Reminick, R. (1983), *Theory of Ethnicity: An Anthropologist's Perspective*. Lanham, MD: University Press of America.

Rex, J. (1986), *Race and Ethnicity*. Milton Keynes: Open University Press.

Rex, J. y Mason, D. (eds.) (1986), *Theories of Ethnic and Race Relations*. Cambridge: Cambridge University Press.

Roosens, E. (1989), *Creating Ethnicity. The Process of Ethnogenesis*. Londres: SAGE.

Shils, E. (1957), "Primordial, Personal, Sacred and Civil Ties", *British Journal of Sociology*, nº 7, pp. 113-145.

Silver, P. (1988), *Nacionalismos y transición. Euskadi, Catalunya, España*. San Sebastián: Txertoa.

Smith, A.D. (1971), *Theories of Nationalism*. Londres: Duckworth. Edición en castellano: (1976), *Las Teorías del Nacionalismo*. Barcelona: Península.

-(1979), *Nationalism in the 20th Century*. Oxford: Martin Robertson.

-(1981), *The Ethnic Revival*. Cambridge: Cambridge University Press.

-(1986), *The Ethnic Origins of Nations*. Oxford: Basil Blackwell.

-(1991), *National Identity*. Londres: Penguin.

Solé Tura, J. (1985), *Nacionalidades y nacionalismos en España. Autonomías, federalismo, autodeterminación*. Madrid: Alianza.

Tilly, C. (ed.) (1975), "Western Statemaking and Theories of Political Transformation", en Tilly, C. (ed.), *The Formation of National States in Europe*, pp. 601-638. Princeton,

N.J.: Princeton University Press.

Tivey, L. (ed.) (1981), *The Nation-State. The Formation of Modern Politics*. Oxford: Martin Robertson. Edición castellano: (1987), *El estado nación*. Barcelona: Península.

Trujillo, G. (1967), *Introducción al federalismo español*. Madrid: Edicusa.

-(ed.) (1979), *Federalismo y regionalismo*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales.

Van den Berghe, P. L. (1978), "Race and Ethnicity: A Sociobiological Perspective", *Ethnic and Racial Studies*, Vol. 1, nº 4, pp.401-411.

Wallerstein, I., *The Modern World-System: Vol. 1 (1974): Capitalist agriculture and the origins of the European world-economy in the sixteenth century*. Nueva York: Academic Press; Vol. 2 (1980); *Mercantilism and the consolidation of the European world-economy, 1600-1750*. Nueva York: Academic Press; Vol. 3 (1989), *The second era of great expansion of the capitalist world-economy, 1730-1840s*. Londres: Academic Press.

Wallerstein, I. y Balibar, E. (1988), *Razón, Nación y Clase*. Madrid: IEPALA.

Esta es una versión preliminar de varias secciones incluidas posteriormente en Moreno, L., *La federalización de España. Poder Político y territorio* (1997), Madrid, Siglo XXI (ISBN: 84-323.0946-X)
